

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción: 1785

Número de Repertorio: 3752

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Noviembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION POR REMATE, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1785 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1390013678001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.	ADJUDICATARIO
140869	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	AUTORIDAD DEPRECADA
800000000073883	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PORTOVIEJO	AUTORIDAD DEPRECANTE
1792150043001	FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN	EX-PROPIETARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	4481117000	30382	ADJUDICACION POR REMATE
LOTE DE TERRENO	4481116000	30381	ADJUDICACION POR REMATE

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION POR REMATE

Fecha : 26-nov./2020

Usuario: hugo_mera

Revision / Inscripción por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 26 de noviembre de 2020



GNWBXCJFL0QZ15



Factura: 002-002-000058459



20201301001P02189

PROTOCOLIZACIÓN 20201301001P02189

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (12:35)

OTORGA: NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 48

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1390013678001

OBSERVACIONES:	AUTO DE ADJUDICACIÓN DICTADO POR EL AB. CRISTIAN CEDENO AGUILAR, JUEZ DE LA UNIDAD CIVIL DE PORTOVIEJO, DENTRO DEL JUICIO 13316-2013-0078 A FAVOR DE LA "COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "15 DE ABRIL" LTDA. QUIEN OFRECIO POR LOS BIENES REMATADOS LA CANTIDAD DE OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 69/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA DE CONTADO
----------------	---


NOTARIO(A) MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN PORTOVIEJO



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública

NUMERO: 20201301001P02189

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS.

ABOGADA MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA, Notaria Pública Primera del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a petición de parte interesada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo diez y ocho, numeral segundo de la Ley Notarial vigente, protocolizo e inserto, en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, lo siguiente: Auto de Adjudicación dictado por el Ab. Cristian Cedeño Aguilar, Juez de la Unidad Civil de Portoviejo, dentro del juicio 13316-2013-0078 a favor de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito "15 de abril" Ltda. quien ofreció por los bienes rematados la cantidad de ochenta y nueve mil seis 92/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y setenta y tres mil setecientos noventa y nueve 69/100 dólares de los estados Unidos de Norteamérica de contado" y sus anexos, constante en cuarenta y ocho fojas (48fs.). Para constancia y legalidad de esta diligencia firmo dando fe de lo actuado en Portoviejo, hoy Jueves cinco de Noviembre del dos mil veinte.-

AB. MARIA VERONICA SABANDO MENDOZA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON PORTOVIEJO



**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria Primera





**VERÓNICA
SABANDO**
Notaria pública

VERÓNICA
SABANDO



1 Se otorgó ante mi, en fe de lo cual confiero esta Segunda Copia, que sello, signo y firmo
2 en esta misma fecha.

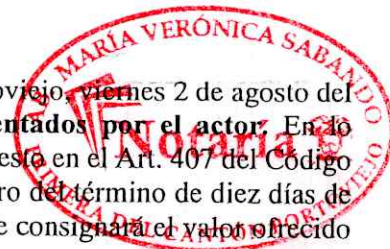
3
4
5
6 LA NOTARIA

7 
8 *Ab. Verónica Sabando Menéndez*
9 **NOTARIA PRIMERA**
10 **PORTOVIEJO (D.V.)**

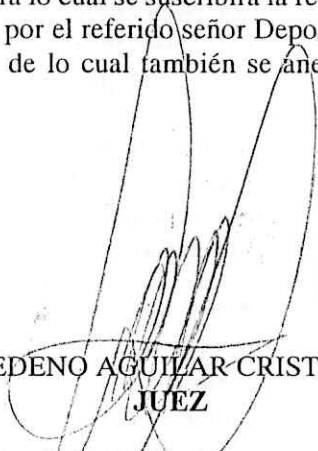


Juicio No. 13316-2013-0078

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PORTOVIEJO DE MANABI. Portoviejo, viernes 2 de agosto del 2019, las 11h19. **VISTOS:** Agréguese al proceso los escritos presentados por el actor. En lo principal, siendo obligación del suscrito Juez dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 407 del Código Orgánico General de Procesos, cuya parte pertinente indica: "...que dentro del término de diez días de ejecutoriado el auto de calificación de posturas, a la o al postor preferente consignará el valor ofrecido de contado, hecho lo cual, la o el juzgador emitirá el auto de adjudicación que contendrá:..." y una vez que consta en autos la razón de ejecutoriado por el ministerio de la Ley el auto de calificación de posturas, que antecede, no existiendo ninguna causa por la cual se pudiere declarar la nulidad del remate, pues de autos consta que se ha dado cumplimiento a lo determinado en el Art. 398 y siguientes de la norma procesal ya invocada, subsiguientemente se dicta AUTO DE ADJUDICACION, de acuerdo a los artículos 407 del Código Orgánico General de Procesos y Art. 687 inciso tercero del Código Civil. Habiéndose aceptado las posturas presentadas por la señora Ab. Dolores Janet Mendoza García, por los derechos que representa en calidad de Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "15 DE ABRIL" LTDA., quien ofreció por los bienes rematados la cantidad de USD 89.006,92 OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y USD 73.799,69 SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA de contado, según se aprecia de los impresos digitales que corren a fs. 380 y 382, de los autos, valores que son imputados al crédito que adeuda el demandado, siendo la entidad postora la acreedora hipotecaria, habiéndose consignado únicamente los valores por la tasa de servicios administrativos en concepto de la utilización de la herramienta informática de remates judiciales en línea, según se estableció en el auto de primer señalamiento del remate. Por lo que en mérito de lo expuesto al tenor de lo previsto en el Art. 407 del COGEP se expone: **PRIMERO.- Los nombres y apellidos completos, cédula de identidad o pasaporte, de la o del deudor y de la o del postor al que se adjudicó el bien son: FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN representado legalmente por el Dr. Diego Fabián Acuña Naranjo en calidad de Liquidador de la Compañía NCF GROUP S. A. Administradora de Fondos y Fideicomisos y esta a su vez representada por su Gerente General Edgar Alejandro Quezada González, con cedula N° 1710896562 de estado civil casado, en su calidad de deudor de la obligación, quien concedió en Hipoteca Abierta, los bienes inmuebles rematados, por otra parte la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "15 DE ABRIL" LTDA, con RUC # 1390013678001, persona jurídica representada en la presente causa, por su procuradora judicial Ab. Dolores Janeth Mendoza García, debidamente acreditada mediante Escritura Pública de Poder Especial con Procuración Judicial, conferida por la Eco. Miriam Lastenia Vera Zambrano, en su calidad de Gerente de la referida institución, que corre desde fs. 114 hasta 123 de los autos, quien es la entidad adjudicataria a favor de la cual se transfieren los bienes inmuebles a describirse. **SEGUNDO.- La individualización del bien rematado con sus antecedentes de dominio y registrales, si es del caso: PRIMER BIEN:** El bien inmueble objeto de la presente adjudicación consiste en: Un lote de terreno medianero #8-16, núcleo #8 ubicado en el Campo Club Playa Alta de la parroquia Santa Marianita, sitio La Travesía del cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 25.00M CALLE CUSHI ÑAN. ATRAS: 25.00M LOTE #8-18 DEL NUCLEO 8. COSTADO DERECHO: 20.00M LOTE # 8-17 DEL NÚCLEO 8. COSTADO IZQUIERDO: 20.00M LOTE # CALLE CAMINO DE LOS ANCIANOS, con un área total de quinientos metros cuadrados. **SEGUNDO BIEN:** El bien inmueble objeto de la presente adjudicación consiste en: Un lote de terreno medianero #8-17, núcleo #8 ubicado en el Campo Club Playa Alta de la parroquia Santa Marianita, sitio La Travesía del cantón Manta, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: FRENTE: 7.67M, 15.15M CALLE CUSHI ÑAN + 8.68M CON LOTE #8-15 DEL NUCLEO 8. ATRAS: 21,63M LOTE 8-18 DEL NUCLEO 8. COSTADO DERECHO: 17.21M FILO DE QUEBRADA. COSTADO IZQUIERDO: 20.00M LOTE #8-16 DEL NÚCLEO 8. **TERCERO.- El precio por el cual se haya rematado:** Habiéndose rematado las propiedades descritas en líneas anteriores por el valor de USD 89.006,92 OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y USD 73.799,69 SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 69/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA respectivamente. **CUARTO.- Cancelación de todos los gravámenes inscritos con anterioridad a su adjudicación:** Por el presente Auto de Adjudicación de bien inmueble rematado se declaran canceladas y se dejan sin**

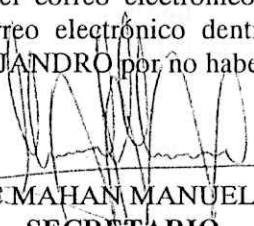


efecto todas y cada una de las medidas cautelares y gravámenes que se encuentren inscritos sobre los bienes raíz, en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, esto es el Embargo dispuesto en el proceso 13316-2013-0078, con fecha 11 de marzo del 2013, las 14h11 y 11 de agosto de agosto del 2014, las 10h36, marginados con fecha 7 de octubre del 2013, contante a fs. 71; y 27 de enero del 2015, contantes a fs. 190, quedando inscritos bajo los número 2013 7155; y, 2015 796 respectivamente, quedando las propiedades objetos del remate libres de todo gravamen, conforme lo expresa el Art. 407 numeral 4 del Código Orgánico General de Procesos. Ofreciendo reciprocidad en casos análogos elabórese el DEPRECATARIO VIRTUAL dirigido a uno de los Jueces de la Unidad Judicial Civil de Manta a fin de que se notifique en legal y debida forma al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, a efectos de que cumpla con lo ordenado en este auto. Ejecutoriado este auto, el señor actuario del despacho confiera las copias certificadas que sean necesarias de la presente adjudicación a efectos de que se protocolice en una de las Notarías Publicas de este país y se inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que la misma sirva a la adjudicataria como justo título de propiedad, por cuanto el valor ofertado en el remate, no alcanza a cubrir la totalidad de la obligación, quedando aún valores pendientes de pago, los gastos que generen la transferencia del dominio de la presente adjudicación serán cubiertos con los mismos valores del remate. La entrega material se hará con la intervención del depositario Judicial señor Juan Carlos Cano Bravo y en conformidad con el acta formulada al tiempo del embargo, para lo cual se suscribirá la respectiva acta de Entrega-Recepción del bien inmueble, debiendo ser suscrita por el referido señor Depositario Judicial y la señora Procuradora Judicial de la entidad adjudicataria, de lo cual también se anexará un ejemplar a la presente causa. **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-**


CEDENO AGUILAR CRISTIAN
JUEZ



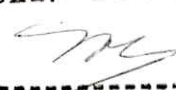
En Portoviejo, viernes dos de agosto del dos mil diecinueve, a partir de las quince horas y cincuenta y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA en el correo electrónico vidaljose93@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 1304779406 del Dr./Ab. JOSE JOFFRE VIDAL ZAMORA. ACUÑA NARANJO DIEGO FABIAN DR. LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA NCF GROUP S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN en el correo electrónico diego_fabian110@hotmail.com; en el correo electrónico diego_fabian110@hotmail.com. CEDEÑO ARELLANO ISABEL CRISTINA en el correo electrónico cristinacede@hotmail.com; TRIVIÑO LOPEZ DENISSE ELIANA en el correo electrónico dentrilo87@hotmail.com. No se notifica a QUEZADA GONZALEZ EDGAR ALEJANDRO por no haber señalado casilla. Certifico:


MORALES MC MAHAN MANUEL ALEJANDRO
SECRETARIO

MANUEL.MORALESM

CERTIFICO: Que la(s) copias que anteceden con el sello de la Coordinación del Palacio de Justicia de Portoviejo en N°----- son copias iguales a su original(es) y remesas iguales a sus copias.

Fecha: 2018-08-02


COORDINACIÓN



FUNCIÓN JUDICIAL



113993398-DFE

Trasunto

(396/p)

RAZON correspondiente al Juicio No. 1331620130078(13236254)

RAZÓN: Dentro del juicio No.13316-2013-0078, siento como tal, que el AUTO de fecha Portoviejo, viernes 2 de agosto del 2019, las 11h19, se encuentra ejecutoriado por el Ministerio de la Ley, lo que se comunica para los fines legales consiguientes.- Lo Certifico.

Portoviejo, OCTUBRE 25 del 2019.

AB. MANUEL MORALES MC MAHAN.

SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PORTOVIEJO.



Trámite notarial 29/1
Juicio No. 13316-2013-0078

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PORTOVIEJO DE MANABI. Portoviejo, martes 30 de abril del 2019, las 15h16. **VISTOS:** En lo principal, por corresponder a derecho, habiéndose celebrado la audiencia pública, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 402 del Código Orgánico General de Procesos, cuya parte pertinente indica: "...El auto de admisión y calificación de las posturas se reducirá a escrito, se notificará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al de la realización de la audiencia y debe comprender el examen de todas las que se hayan presentado, enumerando su orden de preferencia y describiendo con claridad, exactitud y precisión todas sus condiciones, corresponde reducir a escrito la postura realizada por la parte actora, al efecto se analiza y dispone: **1.-** Con vista al proceso, así como de lo resuelto en la respectiva audiencia pública de Calificación de Posturas, se aprecia que la accionante Abg. Dolores Janet Mendoza García, por los derechos que representa en calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa 15 de Abril Ltda., en las fechas señaladas para los remates en línea No. EC-RJ-37376 y EC-RJ37767 postuló sobre los bienes rematados la suma de USD \$ 89.006,92 y USD \$ 73.799,69, respectivamente, según se observa de los listados de posturas que corren a fojas 380, 381, 382 y 383 del expediente, valores que los hace de contado, manifestando que no está obligada a consignar el 10% que exige la ley, que el valor de la oferta será imputada al valor de su crédito de conformidad con el art. 404 del Código Orgánico General de Procesos y que cubre el 100% del avalúo pericial, así mismo se observa que no existen otras ofertas presentadas, en consecuencia una vez que han sido examinadas dichas posturas, las que cumplen con las formalidades del art. 400, 401 y 404 del Código Orgánico General de Procesos, se las califica de preferentes y se la admite como válidas. Se deja constancia que existe pendiente un saldo a favor de la parte actora de USD \$ 162.175,87, dado que la obligación principal es de USD \$ 324.982,48.- Ejecutoriado que fuere el presente auto; y, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución de la República del Ecuador que consagra al sistema procesal como un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal y harán efectivas las garantías del debido proceso, no se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades, en armonía con el Art. 20 del Código Orgánico de la Función Judicial que se refiere al principio de la celeridad, y del art. 407 del COGEP, dispongo vuelvan los autos para EMITIR el auto de adjudicación de los bienes inmueble rematados.- Notifíquese y Cúmplase.

CEDENO AGUILAR CRISTIAN
JUEZ



En Portoviejo, martes treinta de abril del dos mil diecinueve, a partir de las quince horas y diecinueve minutos, mediante boletas judiciales notifique el AUTO que antecede a: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA en el correo electrónico vidalJose93@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 1304779406 del Dr./Ab. JOSE JOFFRE VIDAL ZAMORA. ACUÑA NARANJO DIEGO FABIAN DR. LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA NCF GROUP S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN en el correo electrónico diego_fabian110@hotmail.com; en el correo electrónico diego_fabian110@hotmail.com. CEDEÑO ARELLANO ISABEL CRISTINA en el correo electrónico cristinacede@hotmail.com; TRIVIÑO LOPEZ DENISSE ELIANA en el correo electrónico dentri1087@hotmail.com. No se notifica a QUEZADA GONZALEZ EDGAR ALEJANDRO por no haber señalado casilla. Certifico:

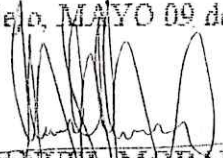
MORALES MC MAHAN MANUEL ALEJANDRO
SECRETARIO

MANUEL.MORALESM



RAZON: Siento como tal que una vez ejecutoriado el AUTO que antecede, se procede a poner el proceso en el despacho del juez para que se proceda conforme a derecho.- Lo Certifico.

Portoviejo, MAYO 09 del 2019.


AB. MANUEL MORALES MC MAHAN.
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PORTOVIEJO.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

30381

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20007725
Certifico hasta el día 2020-09-28:



INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 4481116000
Fecha de Apertura: lunes, 29 agosto 2011
Información Municipal:
Dirección del Bien:

Tipo de Predio:
Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos, LOTE 1.- Signado con el número OCHO GUION DIECISEIS (8-16) del Núcleo OCHO (8), ubicado en la Urbanización PLAYA ALTA, Sitio La Travesía, de la Parroquia Santa Marianita, del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Teniendo un área total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500M2).

Frente: En veinte y cinco metros lineales (25,00) con la calle Cushi Ñan.

Atras: En veinte y cinco metros lineales (25,00), con lote número ocho guión dieciocho (8-18) del núcleo Ocho (8).

Derecho: En veinte metros lineales (20,00), con el lote número Ocho guión diecisiete (8-17) del núcleo ocho (8).

Izquierdo: En veinte metros lineales (20,00) con calle camino de los Ancianos.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMENES.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	202 miércoles, 17 enero 2007	2587	2607
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1341 viernes, 23 mayo 2008	18448	18462
PLANOS	PLANOS	13 jueves, 14 mayo 2009	168	187
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1190 jueves, 01 septiembre 2011	20710	20736
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2425 jueves, 01 septiembre 2011	41347	41373
EMBARGOS	EMBARGO	175 lunes, 07 octubre 2013	972	987

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 17 enero 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 diciembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

De conformidad con el Certificado emitido por la Dirección de Planificación Urbana que se adjunta al protocolo como documento habilitante, y por encontrarse contiguos, UNIFICAN los CUATRO predios descritos anteriormente, ubicados en la zona JOME, sitio LA TRAVESIA, de la Parroquia Rural Santa Marianita, del Cantón Manta, de tal forma que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ERBS ESTUPIÑAN JORGE LUIS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ZAMBRANO ALAVA ANGEL BOLIVAR	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2111	viernes, 26 agosto 2005	28832	28838
FIDEICOMISO	45	lunes, 06 noviembre 2006	1441	1480
COMPRA VENTA	1745	martes, 23 julio 2002	15637	15642
COMPRA VENTA	1701	miércoles, 02 agosto 2006	22807	22818
FIDEICOMISO	13	lunes, 07 julio 2003	378	422
COMPRA VENTA	295	martes, 24 enero 2006	3540	3549

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 23 mayo 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 mayo 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lotes de terrenos que unidos entre si forman uno solo, ubicado en la Zona Jome, sitio La Travesia, parroquia Santa Marianita del Cantón Manta., La Compañía Compradora representada por la Srta. Josefina Maria Gentile Cuesta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ERBS ESTUPIÑAN JORGE LUIS	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO ALAVA ANGEL BOLIVAR	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	202	miércoles, 17 enero 2007	2587	2607

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el: jueves, 14 mayo 2009

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 enero 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Aca Entrega Recepción de Áreas Sociales y Verdes y en garantías que hace la Compañía Madison de Inversiones del Sur Sociedad Anónima, representado por el Sr. José Ricardo Estupiñán Ruilova a favor de Ilustre Municipalidad de Manta. De la Urbanización denominada PLAYA ALTA Local destinados para áreas comunales o verdes. Área comunal No. 1 Núcleo 0. Sup. 8-028,74M2 Área comunal No. 2. Núcleo 0, Área total 1905,40 M2. Área comunal No. 3 Núcleo 0 Área total 2.023,20 M2, Área comunal. No. 4, núcleo 1 área total 1043,40 M2. Área comunal No. 5, Núcleo 2, Área total 1.083,20 m2. Área comunal No. 6 núcleo 3, Área total No. 1.245,44 M2, Área comunal No. 7 Núcleo 4 Área total 629,19M2, Área comunal No.8 núcleo 4, área total 104,39m2 Área comunal No. 9 núcleo 5 y 6 área total 289,74M2. Área comunal No. 10 Núcleos 5 y 6 área total 159,35 M2.Área comunal No. 1.Núcleos 5 y 6 Área total 573,99 M2. Área comunal No.12 Núcleos 6, 7, y 8, Área total 1930 07m2. Área comunal No.13.Área Verde General Área total 28.545,45 M2. Total de áreas verdes comunales 47.651,39 M2 Áreas destinadas para Garantías: Del núcleo 0, 13 lotes que son desde el 0.05 al 0.17 Con un área de 7.473,03m2. Del núcleo 1, 7 lotes que solo desde el 1-01 al No. 1-07 con un área de 2.750,00M2. Del núcleo 8: 7 lotes que son desde el No. 8-01 al No. 8-03, No. 8-05, No. 5, 8-06, No. 8-08 y No. 8-09 con un área de 8.273,39 m2. Del núcleo 9: 33 lotes que son desde el No. 9-54 al No. 9-86, con un área total de 12.982,81M2. Área total de los 60 lotes en Garantías 31.479,23 M2. Con fecha Agosto 29 del 2011, se encuentra Oficio Recibo en la que libera de las áreas en Garantía sobre varios lotes de terrenos de la Urbanización Campo Club Playa Alta, de propiedad de la Compañía Madison de Inversiones del Sur, en la que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, libera de las garantías los siguientes lotes: Lote No. 0-06 con un área de 547,37 m2,lote No. 0-07 con un área de 504,43 M2. Lote No. 0-08. Con un área de 483,45M2. Lote N.- 0-09 con un área de 502,46 M2. Lote No. 0-11 con un área de 717,64M2, Lote 1.01 con un área de 500, M2, Lote 1-02 con un área de 500M2, Lote 1-03 con un área de 350, M2, Lote 1-04, con un área de 350, M2, Lote 1-05 con un área de 350M2, Lote 1-06. Área de 350,M2, Lote 1-07 Área de 350M2, Lote 8-05 con un área de 858,44M2 Lote 8-06 Área de 1.255,43M2, Lote 8-08 Área de 805,20M2.Lote 8-09 con un área de 704,M2, Lote 9-54 Área de 415,60m2, Lote 9-55 Área de 212,83M2, Lote 9-56 Área de 191,84M2, Lote 9-57 Área de 257,26M2 Lote 9-58 Área de 290,80 M2, Lote 9-59 Área de 304,08M2, Lote 9-60 Área de 312,50m2, Lote 9-61 Área de 572,86 M2 ,Lote 9-62 Área de 35,15M2, Lote 9-63 con un Área de 215,41M2, Lote 9-64 con un área de 307,73 M2, Lote 9-65 Área de 318,57m2, Lote 9-66 Área de 320,53M2, Lote 9-67 Área de 308,37M2, Lote 9-68 con un área de 312,50m2, Lote 9-69 Con un área de 715,08 M2, Lote 9-70 Área de 407,52M2, Lote 9-71 Área de 522,98 M2, Lote 9-72 Área de 417,94M2, Lote 9-73 Área de 327,85M2, Lote

Número de Inscripción: 19
Número de Repertorio: 2735

Folio Inicial: 168

Folio Final: 168





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



9-74. Área de 278,09 M2, Lote 9-75 Área de 402,88 M2. Of. No. 379. ALC. M. JEB. Manta, Agosto 25 del 2011. Con fecha 31 de Octubre del 2013 se encuentra Oficio recibido N. 405-ALC-GADM-MANTA, de fecha 17 de Octubre del 2013, en la que el Gobierno Municipal de Manta en atención a la solicitud realizada por la Compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR, propietaria de la Urbanización PLAYA ALTA para el levantamiento de las áreas en garantías. Los lotes en garantía a liberar son: Nucleo "O" (3 lotes) O-10, O-12 y O-13 con un área de 1.567,42 m2. Nulceo "8" (2 lotes) 8-O1 y 8-O2 con un área de 3.074,28 m2 y Nucleo "9" (7 lotes), 9-76, 9-81, 9-82, 9-83, 9-84, 9-85, y 9-86 con un área de 3.501.79 m2. total 8.143,49 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION PLAYA ALTA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1341	viernes, 23 mayo 2008	18448	18462

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 01 septiembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 agosto 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA.- EL FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN, representado legalmente por la Empresa NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y esta a su vez representada por su Gerente general Edgar Alejandro Quezada González, Compraventa relacionada con los siguientes lotes: LOTE 1.- Signado con el numero Ocho guion dieciseis (8-16) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanizacion Playa Alta. Sup.500. M2 LOTE 2.- Signado con el número Ocho guion diecisiete (8-17) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanización PLAYA ALTA, sitio la travesía, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.Sup. 446,91 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	13	jueves, 14 mayo 2009	168	167
COMPRA VENTA	2425	jueves, 01 septiembre 2011	41347	41373

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 01 septiembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 agosto 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA - CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA.-La Compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR, debidamente representada por su Apoderado Sr. José Ricardo Estupiñán Ruilova, venden a favor del FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN, representado legalmente por la Empresa NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y esta a su vez representada por su Gerente general Edgar Alejandro Quezada González, Compraventa relacionada con los siguientes lotes: LOTE 1.- Signado con el numero Ocho guion dieciseis (8-16) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanizacion Playa Alta. Sup.500. M2 LOTE 2.- Signado con el número Ocho guion diecisiete (8-17) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanización PLAYA ALTA, sitio la travesía, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.Sup. 446,91 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Número de Inscripción: 2425 Folio Inicial: 41347
Número de Repertorio: 5121 Folio Final: 41347

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPANIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	13	jueves, 14 mayo 2009	168	187
COMPRA VENTA	2425	jueves, 01 septiembre 2011	41347	41373

Registro de : EMBARGOS

[6 / 6] EMBARGOS

Inscrito el: lunes, 07 octubre 2013

Número de Inscripción : 175

Folio Inicial: 972

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Número de Repertorio: 7155

Folio Final : 972

Oficina donde se guarda el original: JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL

Cantón Notaria: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 marzo 2013

Fecha Resolución: jueves, 18 julio 2013

a.-Observaciones:

EMBARGO JUICIO NUMERO 38-2013 del lote signado con el numero OCHO GUION DIECISEIS DE LA URBANIZACION PLAYA ALTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD DEPRECADA	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2425	jueves, 01 septiembre 2011	41347	41373

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
EMBARGOS	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
Total Inscripciones>>	6



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-09-28

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ERBS ESTUPIÑAN JORGE LUIS

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20007725 certifico hasta el día 2020-09-28, la Ficha Registral Número: 30381.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 5/5

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 9 3 5 0 B 8 A M 3 Z



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 102020-022165

N° ELECTRÓNICO : 207291

Fecha: 2020-10-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-48-11-16-000

Ubicado en: URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 8 LOTE 8-16

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 500 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792150043001	FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 68,750.00

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 68,750.00

SON: SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. CONSTA EMBARGO JUICIO NUMERO 38-2013 del lote signado con el numero OCHO GUION DIECISEIS DE LA URBANIZACION PLAYA ALTA.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales**

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 17 abril 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



1223871KNCM0J

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-10-21 14:57:20

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec

N° 102020-022369

Manta, miércoles 21 octubre 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 4-48-11-16-000 perteneciente a FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN . con C.C. 1792150043001 ubicada en URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 8 LOTE 8-16 BARRIO SAN MATEO PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$68,750.00 SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA DÓLARES 00/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$89,006.92 OCHENTA Y NUEVE MIL SEIS DÓLARES 92/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 20 noviembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



122598TFGSEVG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 352315

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: TRAMITE DE ADJUDICACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$89006.92 ubicada en
MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
4-48-11-16-000	500	68750	523030	352315

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		
1792150043001	FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN .	URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 8 LOTE 8-16	IMPUESTO PRINCIPAL JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		590.07 267.02
			TOTAL A PAGAR		\$ 1157.09
			VALOR PAGADO		\$ 1157.09
			SALDO		\$ 0.00

ADQUIERE
C.C. / R.U.C. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DIRECCIÓN
1390013678001 COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 CALLE 12 AV. 6-7 DIAGONAL C.C. MANTA
DE ABRIL LTDA. CENTRO

Fecha de pago: 2020-01-22 12:39:59 - VIVIANA MONSERRATE VERA CORNEJO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T2077452468

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



- Certificados
- Trámites
- Servicios Generales



Un municipio digital
contribuye con el medio
ambiente y el planeta

Hemos ahorrado **13.98** hojas
Logrando salvar **13.98** árboles
Representados en **13.98** de
agua
Ahorrando **\$ 138,750.00** Kw/h
en ahorro al
ciudadano

TRÁMITE: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL (Aprobado)



Estimado ciudadano(a) su solicitud fue enviada correctamente a la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, un técnico de la Dirección validará la información proporcionada por usted, si es necesario realizar una inspección al predio se le asignará fecha y hora una vez culmine la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno, caso contrario se notificará mediante este medio y por correo electrónico la emisión de su certificado.

Muchas gracias por su comprensión.

Código Catastral
4481116000

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Código catastral: 4-48-11-16-000
Dirección catastral: URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 8 LOTE 8-16
Lote: 500 m²
\$ Avalúo suelo: 68,750
\$ Avalúo construcción: 0
\$ Total avalúo: 68,750.00

Nombre del edificio:
FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN

PROPIETARIOS

Documento: 1792150043001
Propietario: FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN-

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Teléfono Celular:
0992768171

Correo electrónico para notificación:
andresloor0077@gmail.com

SOLVENCIA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Número de folio registral:
30381

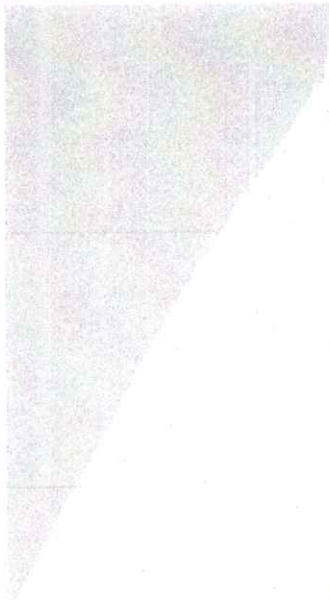
INFORMACIÓN GEOREFERENCIAL

Parroquia:
SANTA MARIANITA

Barrio:
SANTA MARIANITA

Dirección del predio: URBANIZADA
URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 8 LOTE 8-16

Adjuntamos una imagen de referencia para el predio.



Comunidad
Provincia de Jinja



© Mapbox © OpenStreetMap

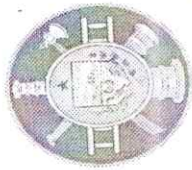
IMÁGENES DE TERRENO

Estimado ciudadano(a) Usted es responsable de las imágenes adjuntadas para la revisión y validación de su certificado de avalúo por concepto de área total.

Imagen de terreno:
TERRENO

TOTAL TERRENO:





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

COMPROBANTE DE PAGO
000037111

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.:

FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: URB. PLAYA ALTA NUCLEO 8 LT. 8-16

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

22/10/2020 09:50:54

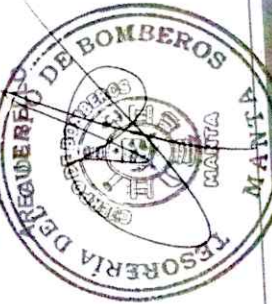
FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00



TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: miércoles, 20 de enero de 2021
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: CLIENTE

N° 102020-022653

Manta, lunes 26 octubre 2020

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN** con cédula de ciudadanía No. **1792150043001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: sábado 26 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



122888OEYZIGB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





FIRMES CON
EL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

179128

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 320670

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
4-48-11-16-000	500	\$ 82500

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN .	1792150043001

Fecha de pago: 2020-01-10 11:16:26 - GAVILANES VELEZ MARIO ANDRES
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

2020-01-10 15:51:31			
Dirección	Año	Control	Nº Título
URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 8 LOTE 8-16	2020	444208	320670

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	33.00	-3.30	29.70
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	7.32	-2.93	4.39
MEJORAS 2013	18.90	-7.56	11.34
MEJORAS 2014	19.96	-7.98	11.98
MEJORAS 2019	2.37	-0.95	1.42
MEJORAS HASTA 2010	25.26	-10.10	15.16
SOLAR NO EDIFICADO	165.00	0.00	165.00
TASA DE SEGURIDAD	28.88	0.00	28.88
TOTAL A PAGAR			\$ 267.87
VALOR PAGADO			\$ 267.87
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT4015925589500

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 320670

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
4-48-11-16-000	500	\$ 82500

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN	1792150043001

Fecha de pago: 2020-01-10 11:16:26 - GAVILANES VELEZ MARIO ANDRES
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

2020-01-10 15:51:31			
Dirección	Año	Control	Nº Título
URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 8 LOTE 8-16	2020	444208	320670

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	33.00	-3.30	29.70
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	7.32	-2.93	4.39
MEJORAS 2013	18.90	-7.56	11.34
MEJORAS 2014	19.96	-7.98	11.98
MEJORAS 2019	2.37	-0.95	1.42
MEJORAS HASTA 2010	25.26	-10.10	15.16
SOLAR NO EDIFICADO	165.00	0.00	165.00
TASA DE SEGURIDAD	28.88	0.00	28.88
TOTAL A PAGAR			\$ 267.87
VALOR PAGADO			\$ 267.87
SALDO			\$ 0.00

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT4015925589500

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



\$ 89006,92

\$ 1157,09 ← retenciones.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Ficha Registral-Bien Inmueble

30382

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20007725
Certifico hasta el día 2020-09-28:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4481117000
Fecha de Apertura: lunes, 29 agosto 2011
Información Municipal:
Dirección del Bien:

Tipo de Predio:
Parroquia: SANTA MARIANITA



LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos, LOTE 2.- Signado con el número OCHO GUION DIECISIETE (8-17) del Núcleo OCHO (8), ubicado en la Urbanización PLAYA ALTA, Sitio La Travesía, de la Parroquia Santa Marianita, del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Teniendo un área total de cuatrocientos sesenta y seis con noventa y un metros cuadrados (446,91 m2).

Frente: En siete metros lineales con sesenta y siete centímetros lineales (7,67) con la calle Cushi Ñan; y en quince metros lineales con quince centímetros lineales (15,15) con Calle Cushi Ñan, y en ocho metros lineales con sesenta y ocho centímetros lineales (8,68) con lote número ocho guión quince (8-15) del Núcleo ocho (8).

Atras: En veinte y un metros lineales con sesenta y tres centímetros lineales (21,63), con lote número ocho guión dieciocho (8-18) del núcleo ocho (8).

Derecho: En diecisiete metros lineales con veinte y un centímetros lineales (17,21) con filo de quebrada.

Izquierdo: En veinte metros lineales (20,00) con lote número ocho guión dieciséis (8-16) del Núcleo ocho (8).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMENES.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	202 miércoles, 17 enero 2007	2587	2607
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1341 viernes, 23 mayo 2008	18448	18462
PLANOS	PLANOS	13 jueves, 14 mayo 2009	168	187
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1190 jueves, 01 septiembre 2011	20710	20736
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2425 jueves, 01 septiembre 2011	41347	41373
EMBARGOS	EMBARGO	13 martes, 27 enero 2015	92	101

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 17 enero 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 diciembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

De conformidad con el Certificado emitido por la Dirección de Planificación Urbana que se adjunta al protocolo como documento habilitante, y por encontrarse contiguos, UNIFICAN los CUATRO predios descritos anteriormente, ubicados en la zona JOME, sitio LA TRAVESIA, de la Parroquia Rural Santa Marianita, del Cantón Manta, de tal forma que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 202

Folio Inicial: 2587

Número de Repertorio: 301

Folio Final : 2587

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ERBS ESTUPIÑAN JORGE LUIS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ZAMBRANO ALAVA ANGEL BOLIVAR	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2111	viernes, 26 agosto 2005	28832	28838
FIDEICOMISO	45	lunes, 06 noviembre 2006	1441	1480
COMPRA VENTA	1745	martes, 23 julio 2002	15637	15642
COMPRA VENTA	1701	miércoles, 02 agosto 2006	22807	22818
FIDEICOMISO	13	lunes, 07 julio 2003	378	422
COMPRA VENTA	295	martes, 24 enero 2006	3540	3549

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 23 mayo 2008

Número de Inscripción : 1341

Folio Inicial: 18448

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2585

Folio Final : 18448

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 mayo 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lotes de terrenos que unidos entre si forman uno solo, ubicado en la Zona Jome, sitio La Travesía, parroquia Santa Marianita del Cantón Manta., La Compañía Compradora representada por la Srta. Josefina Maria Gentile Cuesta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ERBS ESTUPIÑAN JORGE LUIS	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO ALAVA ANGEL BOLIVAR	SOLTERO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	202	miércoles, 17 enero 2007	2587	2607

Registro de : **PLANOS**

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el: jueves, 14 mayo 2009

Número de Inscripción : 131

Folio Inicial: 168

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2735

Folio Final : 168

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 enero 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Áreas Sociales y Verdes y en garantías que hace la Compañía Madison de Inversiones del Sur Sociedad Anónima, representado por el Sr. José Ricardo Estupiñán Ruilova a favor de Ilustre Municipalidad de Manta. De la Urbanización denominada PLAYA ALTA Local destinados para áreas comunales o verdes, Área comunal No. 1 Núcleo 0. Sup. 8-028,74M2 Área comunal No. 2. Núcleo 0, Área total 1995,40 M2. Área comunal No. 3 Núcleo 0 Área total 2.023,20 M2, Área comunal. No. 4, núcleo 1 área total 1043,40 M2, Área comunal No. 5, Núcleo 2, Área total 1.083,20 m2. Área comunal No. 6 núcleo 3, Área total No. 1.245,44 M2, Área comunal No. 7 Núcleo 4 Área total 629,19M2, Área comunal No.8 núcleo 4, área total 104,39m2 Área comunal No. 9 núcleo 5 y 6 área total 289,74M2, Área comunal No. 10 Núcleos 5 y 6 área total 159,35 M2.Área comunal No. 1.Núcleos 5 y 6 Área total 573,99 M2. Área comunal No.12 Núcleos 6, 7, y 3, Área total 1930,07m2. Área comunal No.13.Área Verde General Área total 28.545,45 M2. Total de áreas verdes comunales 47.651,39 M2 Áreas destinadas para Garantías: Del núcleo 0, 13 lotes que son desde el 0.05 al 0.17 Con un área de 7.473,03m2. Del núcleo 1, 7 lotes que solo desde el 1-01 al No. 1-07 con un área de 2.750,00M2. Del núcleo 8: 7 lotes que son desde el No. 8-01 al No. 8-03, No. 8-05, No. 5, 8-06, No. 8-08 y No. 8-09 con un área de 2.273,39 m2. Del núcleo 9: 33 lotes que son desde el No. 9-54 al No. 9-86, con un área total de 12.982,81M2. Área total de los 60 lotes en Garantías 31.479,23 M2. Con fecha Agosto 29 del 2011, se encuentra Oficio Recibo en la que libera de las áreas en Garantía sobre varios lotes de



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



terrenos de la Urbanización Campo Club Playa Alta, de propiedad de la Compañía Madison de Inversiones del Sur, en la que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, libera de las garantías los siguientes lotes: Lote No. 0-06 con un área de 547,37 m², Lote No. 0-07 con un área de 504,43 M². Lote No. 0-08. Con un área de 483,45M². Lote N.- 0-09 con un área de 502,46 M². Lote No. 0-11 con un área de 717,64M², Lote 1-01 con un área de 500, M², Lote 1-02 con un área de 500M², Lote 1-03 con un área de 350, M², Lote 1-04, con un área de 350, M², Lote 1-05 con un área de 350M², Lote 1-06. Área de 350,M², Lote 1-07 Área de 350M², Lote 8-05 con un área de 858,44M² Lote 8-06 Área de 1.255,43M², Lote 8-08 Área de 805,20M². Lote 8-09 con un área de 704,M², Lote 9-54 Área de 415,60m², Lote 9-55 Área de 212,83M², Lote 9-56 Área de 191,84M², Lote 9-57 Área de 257,26M² Lote 9-58 Área de 290,80 M², Lote 9-59 Área de 304,08M², Lote 9-60 Área de 312,50m², Lote 9-61 Área de 572,86 M², Lote 9-62 Área de 35,15M², Lote 9-63 con un Área de 215,41M², Lote 9-64 con un área de 307,73 M², Lote 9-65 Área de 318,57m², Lote 9-66 Área de 320,53M², Lote 9-67 Área de 308,37M², Lote 9-68 con un área de 312,50m², Lote 9-69 Con un área de 715,08 M², Lote 9-70 Área de 407,52M², Lote 9-71 Área de 522,98 M², Lote 9-72 Área de 417,94M², Lote 9-73 Área de 327,85M², Lote 9-74. Área de 278,09 M², Lote 9-75 Área de 402,88 M². Of. No. 379. ALC. M. JEB. Manta, Agosto 25 del 2011. Con fecha 31 de Octubre del 2013 se encuentra Oficio recibido N. 405-ALC-GADM-MANTA, de fecha 17 de Octubre del 2013, en la que el Gobierno Municipal de Manta en atención a la solicitud realizada por la Compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR, propietaria de la Urbanización PLAYA ALTA para el levantamiento de las áreas en garantías. Los lotes en garantía a liberar son. Nucleo "O" (3 lotes) O-10. O-12 y O -13 con un área de 1.567,42 m². Nulceo " 8 " (2 lotes) 8-O1 y 8-O2 con un área de 3.074,28 m² y Nucleo " 9 " (7 lotes) , 9-76, 9-81, 9-82, 9-83, 9-84, 9-85, y 9-86 con un área de 3.501.79 m². total 8.143,49 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION PLAYA ALTA	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1341	viernes, 23 mayo 2008	18448	18462

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 01 septiembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaria: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 agosto 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA.- EL FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN, representado legalmente por la Empresa NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y esta a su vez representada por su Gerente general Edgar Alejandro Quezada González, Compraventa relacionada con los siguientes lotes: LOTE 1.- Signado con el numero Ocho guion dieciseis (8-16) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanizacion Playa Alta. Sup.500, M2 LOTE 2.- Signado con el número Ocho guion diecisiete (8-17) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanización PLAYA ALTA, sitio la travesía, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.Sup. 446,91 m².

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	13	jueves, 14 mayo 2009	168	187
COMPRA VENTA	2425	jueves, 01 septiembre 2011	41347	41373

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 01 septiembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Número de Inscripción : 1190

Folio Inicial: 20710

Número de Repertorio: 5122

Folio Final : 20710



Número de Inscripción : 2425

Folio Inicial: 41347

Número de Repertorio: 5121

Folio Final : 41347

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 agosto 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA - CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA.-La Compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR, debidamente representada por su Apoderado Sr. José Ricardo Estupiñán Ruilova, venden a favor del FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN, representado legalmente por la Empresa NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y esta a su vez representada por su Gerente general Edgar Alejandro Quezada González, Compraventa relacionada con los siguientes lotes: LOTE 1.- Signado con el numero Ocho guion dieciseis (8-16) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanización Playa Alta, Sup.500. M2 LOTE 2.- Signado con el número Ocho guion diecisiete (8-17) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanización PLAYA ALTA, sitio la travesía, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.Sup. 446,91 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	13	jueves, 14 mayo 2009	168	187
COMPRA VENTA	2425	jueves, 01 septiembre 2011	41347	41373

Registro de : EMBARGOS

[76] EMBARGOS

Inscrito el: martes, 27 enero 2015

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 92

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Número de Repertorio: 769

Folio Final : 92

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 noviembre 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

EMBARGO dictado por la Unidad Judicial Civil de Portoviejo dictado propuesto por la Cooperativa de Ahorro y Credito "15 de Abril" Ltda. en contra de Fideicomiso Mercantil San Sebastian, representada legalmente por la Empresa NCF Group S.A. Administrador de Fondos y Fideicomisos y esta a su vez representada por su Gerente General Edgar Alejandro Quezada Gonzalez. Portoviejo, 15 de Diciembre de 2014. Dentro del Juicio No. 0079 - 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PORTOVIEJO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN	NO DEFINIDO	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
EMBARGOS	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
Total Inscripciones>>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-09-28

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ERBS ESTUPIÑAN JORGE LUIS

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20007725 certifico hasta el día 2020-09-28, la Ficha Registral Número: 30382.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Este documento está firmado electrónicamente

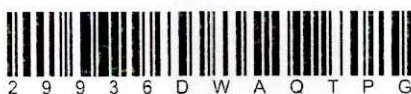
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Valido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 5/5

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanata.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 9 3 6 D W A P G



N° 102020-022368

Manta, miércoles 21 octubre 2020

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
ADJUDICACIÓN

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios rurales en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 4-48-11-17-000 perteneciente a FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN . con C.C. 1792150043001 ubicada en URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 8 LOTE 8-17 BARRIO SAN MATEO PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$55,863.75 CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES 75/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 20 noviembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



122597XYR3VFP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 102020-022166

Nº ELECTRÓNICO : 207292

Fecha: 2020-10-17

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 4-48-11-17-000

Ubicado en: URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 8 LOTE 8-17

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 446.91 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1792150043001	FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 55,863.75

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 55,863.75

SON: CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES 75/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. Sobre este lote existe EMBARGO dictado por la Unidad Judicial Civil de Portoviejo dictado propuesto por la Cooperativa de Ahorro y Credito "15 de Abril" Ltda. en contra de Fideicomiso Mercantil San Sebastian, representada legalmente por la Empresa NCF Group S.A. Administrador de Fondos y Fideicomisos y esta a su vez representada por su Gerente General Edgar Alejandro Quezada Gonzalez. Portoviejo, 15 de Diciembre de 2014. Dentro del Juicio No. 0078 - 2013.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 - 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: sábado 17 abril 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



122388QGXEUP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-10-21 14:57:03

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalciudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta

www.manta.gob.ec

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 352316

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de: TRAMITE DE ADJUDICACIÓN DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$ 73799.69 ubicada en MANTA de la parroquia SANTA MARIANITA

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
4-48-11-17-000	446.91	55863.75	523033	352316

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		
1792150043001	FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN .	URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 8 LOTE 8-17	IMPUESTO PRINCIPAL		738.00
			JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		221.40
				TOTAL A PAGAR	\$ 959.40
				VALOR PAGADO	\$ 959.40
				SALDO	\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1390013678001	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.	CALLE 12 AV. 6-7 DIAGONAL C.C. MANTA CENTRO

Fecha de pago: 2020-01-22 12:41:16 - VIVIANA MONSERRATE VERA CORNEJO
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



T1294499828

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



- Certificados
- Trámites
- Servicios Generales



Un municipio digital
contribuye con el medio
ambiente y el planeta

Hemos ahorrado **138.790** hojas
Logrando salvar **13.98** árboles
Representados en **13.98** de
agua

Ahorrando **5.600** kWh
\$ 3.300.000 en ahorro al
ciudadano

TRÁMITE: CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL



Estimado ciudadano(a) su solicitud fue enviada correctamente a la Dirección de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales, un técnico de la Dirección validará la información proporcionada por usted, si es necesario realizar una inspección al predio se le asignará fecha y hora una vez culmine la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno, caso contrario se notificará mediante este medio y por correo electrónico la emisión de su certificado.

¡Muchas gracias por su comprensión!

Código Catastral
4481117000

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Código catastral: 4-48-11-17-000
Dirección del predio: URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 8 LOTE 8-17
Área: 446.91 m²
\$ Valor suelo: 55,863.75
\$ Valor construcción: 0
\$ Total valor: 55,863.75

Nombre del solicitante:

FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN

PROPIETARIOS

Cédula de identidad:
1792150043001

Propietario:
FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN-

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Teléfono celular:
0992768171

Correo electrónico propietario: **andresfloor0077@gmail.com**

SOLVENCIA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Número de folio registral:
30382

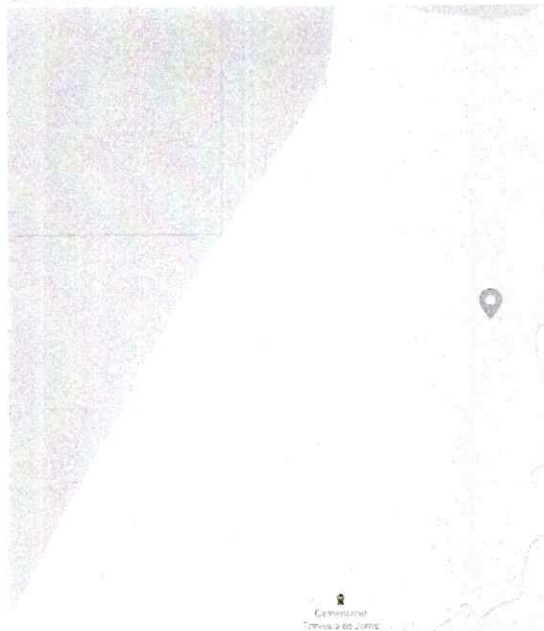
INFORMACIÓN GEOREFERENCIAL

Parroquia:
SANTA MARIANITA

Barrio:
SANTA MARIANITA

Dirección del predio: **PORTOVIEJO**
URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 8 LOTE 8-17

Ayudanos a ubicar la dirección exacta de su predio



IMÁGENES DE TERRENO

Estimado ciudadano(a) Usted es responsable de las imágenes adjuntadas para la revisión y validación de su certificado de avalúo por concepto de área total.

Tipo terreno:
TERRENO

TOTAL TERRENO:



N° 102020-022653

Manta, lunes 26 octubre 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN** con cédula de ciudadanía No. **1792150043001**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera



Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: sábado 26 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



122888OEYZIGB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000037112

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO: 1782150043001

C.I./R.U.C.:

NOMBRES: FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN

RAZÓN SOCIAL: URB. PLAYA ALTA NUCLEO 8 LT. 8-17

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

22/10/2020 09:51:27

FECHA DE PAGO:

VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 20 de enero de 2021
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL: CLIENTE



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 320667

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
4-48-11-17-000	446.91	\$ 55863.75

2020-01-10 15:53:55			
Dirección	Año	Control	Nº Título
URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 8 LOTE 8-17	2020	444190	320667

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN .	1792150043001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	19.55	-1.96	17.59
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	4.33	-1.73	2.60
MEJORAS 2013	10.73	-4.29	6.44
MEJORAS 2014	11.33	-4.53	6.80
MEJORAS 2019	1.40	-0.56	0.84
MEJORAS HASTA 2010	12.36	-4.94	7.42
SOLAR NO EDIFICADO	111.73	0.00	111.73
TASA DE SEGURIDAD	16.76	0.00	16.76
TOTAL A PAGAR			\$ 170.18
VALOR PAGADO			\$ 170.18
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-01-10 11:12:52 - GAVILANES VELEZ MARIO ANDRES
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT4018667155720

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



\$ 194000.00

\$ 2522.00 ← Alcabalos



COMPROBANTE DE PAGO

Nº 295640

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
4-48-11-17-000	446.91	\$ 58649.54

2019-11-29 11:14:59			
Dirección	Año	Control	Nº Título
URB.PLAYA ALTA NUCLEO 8 LT-8-17	2019	421638	295640

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
IDEICOMISO SAN SEBASTIAN	

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	20.53	2.05	22.58
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	4.55	0.00	4.55
MEJORAS 2013	11.14	0.00	11.14
MEJORAS 2014	11.77	0.00	11.77
MEJORAS HASTA 2010	12.36	0.00	12.36
TASA DE SEGURIDAD	17.59	0.00	17.59
TOTAL A PAGAR			\$ 79.99
VALOR PAGADO			\$ 79.99
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2019-11-28 15:47:29 - CEDEÑO PICO JOHANY MILANGI
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT3432650161227

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



6 años parcel.
\$ 30,10.
+ 3.00 Selv.
C. bone
Sel. C. bone

1792150043001

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 320667

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
4-48-11-17-000	446.91	\$ 55863.75

Dirección			2020-01-10 15:53:55		
URBANIZACION PLAYA ALTA NUCLEO 8 LOTE 8-17			Año	Control	Nº Título
			2020	444190	320667

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN .	1792150043001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
IMPUESTO PREDIAL	19.55	-1.96	17.55
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	4.33	-1.73	2.60
MEJORAS 2013	10.73	-4.29	6.44
MEJORAS 2014	11.33	-4.53	6.80
MEJORAS 2019	1.40	-0.56	0.84
MEJORAS HASTA 2010	12.36	-4.94	7.42
SOLAR NO EDIFICADO	111.73	0.00	111.73
TASA DE SEGURIDAD	16.76	0.00	16.76
TOTAL A PAGAR			\$ 170.18
VALOR PAGADO			\$ 170.18
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-01-10 11:12:52 - GAVILANES VELEZ MARIO ANDRES
Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT4018667155720

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

30381



Conforme a la solicitud Número: 95954, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30381:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 29 de agosto de 2011*

Parroquia: Santa Marianita

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos, LOTE 1.- Signado con el número OCHO GUION DIECISEIS (8-16) del Núcleo OCHO (8), ubicado en la Urbanización PLAYA ALTA, Sitio La Travesía, de la Parroquia Santa Marianita, del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: En veinte y cinco metros lineales (25,00) con la calle Cushi Ñan; POR ATRÁS: En veinte y cinco metros lineales (25,00), con lote número ocho guión dieciocho (8-18) del núcleo Ocho (8), POR EL COSTADO DERECHO; En veinte metros lineales (20,00), con el lote número Ocho guión diecisiete (8-17) del núcleo ocho (8), POR EL COSTADO IZQUIERDO: En veinte metros lineales (20,00) con calle camino de los Ancianos. Teniendo un área total de QUINIENTOS METROS CUADRADOS (500M2). SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	202 17/01/2007	2.587
Compra Venta	Compraventa	1.341 23/05/2008	18.448
Planos	Planos	13 14/05/2009	168
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.190 01/09/2011	20.710
Compra Venta	Compraventa	2.425 01/09/2011	41.347

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 3 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: miércoles, 17 de enero de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.587 - Folio Final: 2.607

Número de Inscripción: 202 Número de Repertorio:

301

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de diciembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

De conformidad con el Certificado emitido por la Dirección de Planificación Urbana que se adjunta al protocolo como documento habilitante, y por encontrarse contiguos, UNIFICAN los CUATRO predios descritos anteriormente, ubicados en la zona JOME, sitio LA TRAVESIA, de la Parroquia Rural Santa Marianita, del Cantón Manta, de la

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 30381

Página: 1

de 5

de 1981

PORTO

COOP



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

forma que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-11390326	Erbs Estupiñán Jorge Luis	Soltero	Manta
Propietario	13-02280951	Zambrano Alava Angel Bolivar	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	295	24-ene-2006	3540	3549
Compra Venta	1701	02-ago-2006	22807	22818
Compra Venta	1745	23-jul-2002	15637	15642
Compra Venta	2111	26-ago-2005	28832	28838
Fideicomiso	13	07-jul-2003	378	422
Fideicomiso	45	06-nov-2006	1441	1480

2 / 3 Compraventa

Inscrito el : viernes, 23 de mayo de 2008

Tomo: 32 Folio Inicial: 18.448 - Folio Final: 18.462

Número de Inscripción: 1.341 Número de Repertorio: 2.585

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de mayo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lotes de terrenos que unidos entre si forman uno solo, ubicado en la Zona Jome, sitio La Travesia, parroquia Santa Marianita del Cantón Manta,. La Compañía Compradora representada por la Srta. Josefina Maria Gentile

C u e s a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003209	Compañía Madison Inversiones Del Sur S A		Manta
Vendedor	17-11390326	Erbs Estupiñán Jorge Luis	Soltero	Manta
Vendedor	13-02280951	Zambrano Alava Angel Bolivar	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	202	17-ene-2007	2587	2607

3 / 1 Planos

Inscrito el : jueves, 14 de mayo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 168 - Folio Final: 187

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de enero de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Áreas Sociales y Verdes y en garantías que hace la Compañía Madison de Inversiones del Sur Sociedad Anónima, representado por el Sr. José Ricardo Estupiñán Ruilova a favor de Ilustre Municipalidad de Manta. De la Urbanización denominada PLAYA ALTA Local destinados para áreas comunales o verdes, Área comunal No. 1 Núcleo 0. Sup. 8-028.74M2 Área comunal No. 2. Núcleo 0, Área total 1995,40 M2. Área comunal No. 3 Núcleo 0 Área total 2.023,20 M2, Área comunal. No. 4, núcleo 1 área total 1043,40 M2, Área comunal No. 5, Núcleo 2, Área total 1.083,20 m2. Área comunal No. 6 núcleo 3, Área total No. 1.245,44 M2, Área comunal No. 7 Núcleo 4 Área total 629,19M2, Área comunal No. 8 núcleo 4, área total 104,39m2 Área comunal No. 9 núcleo 5 y

CERTIFICACIÓN: Que la(s) copias que anteceden con el sello de la
Coordinación del Palacio de Justicia de Portoviejo en N°
son copias iguales a su original(es) y con los sellos a sus copias.

Fecha:

act 4 A

6 área total 289,74M2, Área comunal No. 10 Núcleos 5 y 6 área total 159,35 M2. Área comunal No. 1. Núcleos 5 y 6 Área total 573,99 M2. Área comunal No. 12 Núcleos 6, 7, y 8, Área total 1930,07m2. Área comunal No. 13. Área Verde General Área total 28.545,45 M2. Total de áreas verdes comunales 47.651,39 M2 Áreas destinadas para Garantías: Del núcleo 0, 13 lotes que son desde el 0.05 al 0.17 Con un área de 7.473,03m2. Del núcleo 1. 7 lotes que solo desde el 1-01 al No. 1-07 con un área de 2.750,00M2. Del núcleo 8: 7 lotes que son desde el No. 8-01 al No. 8-03, No. 8-05, No. 5, 8-06, No. 8-08 y No. 8-09 con un área de 8.273,39 m2. Del núcleo 9: 33 lotes que son desde el No. 9-54 al No. 9-86, con un área total de 12.982,81M2. Área total de los 60 lotes en Garantías 31.479,23 M

2

Con fecha Agosto 29 del 2011, se encuentra Oficio Recibo en la que libera de las áreas en Garantía sobre varios lotes de terrenos de la Urbanización Campo Club Playa Alta, de propiedad de la Compañía Madison de Inversiones del Sur, en la que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, libera de las garantías los siguientes lotes: Lote No. 0-06 con un área de 547,37 m2. lote No. 0-07 con un área de 504,43 M2. Lote No. 0-08. Con un área de 483.45M2. Lote NO. 0-09 con un área de 502,46 M2. Lote No. 0-11 con un área de 717,64M2, Lote 1.01 con un área de 500, M2, Lote 1-02 con un área de 500M2, Lote 1-03 con un área de 350, M2, Lote 1-04, con un área de 350, M2, Lote 1-05 con un área de 350M2, Lote 1-06. Área de 350,M2, Lote 1-07 Área de 350M2, Lote 8-05 con un área de 858,44M2 Lote 8-06 Área de 1.255,43M2, Lote 8-08 Área de 805,20M2. Lote 8-09 con un área de 704,M2, Lote 9-54 Área de 415,60m2, Lote 9-55 Área de 212,83M2, Lote 9-56 Área de 191,84M2, Lote 9-57 Área de 257,26M2 Lote 9-58 Área de 290,80 M2, Lote 9-59 Área de 304,08M2, Lote 9-60 Área de 312,50m2, Lote 9-61 Área de 572,86 M2, Lote 9-62 Área de 35,15M2, Lote 9-63 con un Área de 215,41M2, Lote 9-64 con un área de 307,73 M2, Lote 9-65 Área de 318,57m2, Lote 9-66 Área de 320,53M2, Lote 9-67 Área de 308,37M2, Lote 9-68 con un área de 312,50m2, Lote 9-69 Con un área de 715,08 M2, Lote 9-70 Área de 407,52M2, Lote 9-71 Área de 522,98 M2, Lote 9-72 Área de 417,94M2, Lote 9-73 Área de 327,85M2, Lote 9-74. Área de 278,09 M2, Lote 9-75 Área de 402,88 M2. Of. No. 379. ALC. M. JEB. Manta, Agosto 25 del 2011.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Propietario	80-000000003209	Compañía Madison Inversiones Del Sur S.A
Urbanización	80-0000000026470	Urbanización Playa Alta



c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1341	23-may-2008	18448	18462

4 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: jueves, 01 de septiembre de 2011

Tomo: 40 Folio Inicial: 20.710 - Folio Final: 20.736
Número de Inscripción: 1.190 Número de Repertorio: 5.122

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA.- EL FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN, representado legalmente por la Empresa NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y esta a su vez representada por su Gerente general Edgar Alejandro Quezada González, Compraventa relacionada con los siguientes lotes

LOTE 1.- Signado con el numero Ocho guion dieciseis (8-16) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanización Playa Alta. Sup. 500 M²
LOTE 2.- Signado con el número Ocho guion diecisiete (8-17) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanización

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 30381

Página: 3 de 5



PLAYA ALTA, sitio la travesia, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Sup. 446,91 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-000000000223	Cooperativa de Ahorro y Credito 15 de Abri		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000054294	Fideicomiso San Sebastian		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2425	01-sep-2011	41347	41373

5 / 3 Compraventa

Inscrito el : jueves, 01 de septiembre de 2011

Tomo: 81 Folio Inicial: 41.347 - Folio Final: 41.373
Número de Inscripción: 2.425 Número de Repertorio: 5.121
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMRAVENTA - CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA.-La Compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR, debidamente representada por su Apoderado Sr. José Ricardo Estupiñán Ruilova, venden a favor del FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN, representado legalmente por la Empresa NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y esta a su vez representada por su Gerente general Edgá Alejandro Quezada González, Compraventa relacionada con los siguientes lotes:
LOTE 1.- Signado con el numero Ocho guion dieciseis (8-16) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanización P l a y a A l t a . S u p . 5 0 0 . M 2
LOTE 2.- Signado con el número Ocho guion diecisiete (8-17) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanización PLAYA ALTA, sitio la travesia, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta. Sup. 446,91 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000054294	Fideicomiso San Sebastian		Manta
Vendedor	80-0000000003209	Compañía Madison Inversiones Del Sur S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Planos	13	14-may-2009	168	187



emco 5A

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:26:12 del jueves, 24 de enero de 2013

A petición de: *Jaime E. Delgado Bracco*

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diciera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Casillero 659



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE MANABI

DOLORES JANET MENDOZA GARCIA, Ecuatoriana, 50 años de edad, de estado civil divorciada, de profesión Abogada y domiciliada en la Ciudad de Portoviejo, en calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito " 15 de Abril" Ltda., personería que justifico con la Escritura de Procuración Judicial que adjunto al presente escrito, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto:

Promuevo juicio ejecutivo contra el **FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN**, con ruc n°1792150043001, con domicilio en la Ciudad de Quito- Distrito Metropolitano-Centro- Av. 10 de Agosto y Juan Galinde, ofic. 2ª, a media cuadra de Computro, representada legalmente por **NCF GROUP S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, con ruc 1791267338001 y esta representada a su vez por su gerente general señor **EDGAR ALEJANDRO QUEZADA GONZALEZ** portador de cédula número 1710896562, en merito a las siguientes circunstancias de hecho y fundamentos de derecho que paso a exponer:

Señor Juez, el **FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN**, Representado legalmente por la empresa **NCF GROUP S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, y esta a su vez representada por su gerente General señor **EDGAR ALEJANDRO QUEZADA GONZALEZ**, en su condición de socio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito " 15 de Abril" Ltda., recibió en calidad de Préstamo con N° 114128, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 194000,00), que debían ser cancelados en el plazo de 360 días, suscribiendo para el efecto un pagaré por el valor antes indicado; el socio no canceló la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 194000,00); a pesar de nuestros múltiples requerimientos para que cancelen los valores adeudados a la actualidad no lo ha hecho aún, el pagaré se encuentra VENCIDO, tanto en su plazo como en su obligación, por lo tanto se hace el cobro por la vía judicial correspondiente, como lo indica el pagaré en su contenido. Cuyo documento original acompaño

Para garantizar el pago del crédito, se constituyó a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito " 15 de Abril " Ltda., primera hipoteca abierta sobre un inmueble de propiedad de **FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN**, que se encuentra ubicada en la Urbanización Play Alta, sitio la Travesía de la Parroquia Santa Marianita, del Cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos,



dimensiones y más características constan detallados en el certificado de solvencia actualizado y la escritura que adjunto a la presente.

Con estos antecedentes, acudo ante su autoridad y fundamentada en lo dispuesto en los artículos 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil, en relación con el artículo 486 del Código de Comercio, demando a **FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN**; a la empresa **NCF GROUP S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, y al señor **EDGAR ALEJANDRO QUEZADA GONZALEZ**, por los derechos que representa, en calidad de Gerente General de **NCF GROUP S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, y esta a su vez en calidad de Representante Legal de **FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN**; para que en sentencia se los obligue al pago del capital adeudado, los intereses pactados así como los de mora hasta su total cancelación, las costas procesales y honorarios profesionales de mi abogada defensora. Por estar fundada esta ejecución en Título Hipotecario, solicito que en la providencia inicial se ordene el EMBARGO del inmueble Hipotecado, al tenor de lo dispuesto en el Art. 423 del Código de Procedimiento Civil, para lo cual usted señor juez señalará fecha, día y hora para que se poseione el señor Depositario Judicial y ordenará la intervención de los señores agentes de la Policía Nacional para que una vez cumplida la diligencia de embargo entregue el bien inmueble al señor Juan Carlos Cano Bravo, depositario judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito " 15 de Abril" Ltda, de conformidad a lo prescrito en el Art. 110 en concordancia con el artículo 113 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero; así mismo solicito que una vez practicado el embargo se ordene su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Portoviejo.

Adjunto original y copia simple del Pagaré, así como la copia de la tabla de amortización, escritura de Hipoteca Abierta y solvencia del Registro de la Propiedad, Ordene el desglose de los documentos que acompaño, todo lo cual se me entregará por intermedio de mi Abogada defensora Jhusely Maria Delgado Bravo a quien autorizo para que a mi nombre y representación suscriba todos los escritos necesarios para la defensa de los intereses de mi representada.

La vía a seguirse es la Ejecutiva; la cuantía de la acción la fijo en TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS (\$ 388000,00), ofreciendo reconocer pagos parciales debidamente justificados.



corrente y uno 41A

A los demandados se los citará con el contenido de esta demanda y el auto recaído en ella, en la siguiente dirección ; al **FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN**, en su domicilio que lo tiene ubicado en la Ciudad de Quito, Provincia Pichincha, Cantón : Quito; Parroquia Chaupicruz (La Concepción), calle: Av 10 de Agosto número N49-67; Intersección: Juan Galindez; Referencia a media cuadra de Computron; Edificio: Helena; ofic. 2A pb; a **NCF GROUP S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y al señor **EDGAR ALEJANDRO QUEZADA GONZALEZ**, por los derechos que representa, en calidad de Gerente General de **NCF GROUP S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, en su domicilio que lo tiene ubicado en la Ciudad de Quito, Provincia Pichincha, Cantón Quito; Parroquia: Chaupicruz (La Concepción), calle: Av 10 de Agosto; Intersección: Juan Galindez; Referencia a DOS CUADRAS DEL SECTOR COMERCIAL Y FINANCIERO La Amazonas y Naciones Unidas; Edificio: GREEN TOWER; 3 PISO ; para lo cual se enviará atento deprecatorio para uno de los Jueces de lo Civil del Cantón Quito, y él de cumplimiento a la diligencia de citación; ofrezco brindar todas las facilidades para que se realice la citación a las demandadas.

señalo la casilla judicial 659 y correo electrónico jhdelgado@hotmail.com, para suscribir notificaciones que me correspondan.

Firmo con mi defensora autorizada.

Es Justicia.



AB. DOLORES TANET MENDOZA GARCIA
PROCURADORA JUDICIAL

AB. JHUSELY MARIA DELGADO BRAVO
MAT. 13-2010-16

Recibido hoy 22 de 02
de 2003 a las
14 hora 42 p
Oficina de Notarías y Escribanos Portoviejo



JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI. Portoviejo, lunes 21 de marzo del 2013, las 14h11. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi condición de Juez Temporal de lo Civil, encargado de este Juzgado mediante la acción de personal No. 1992-UP-CUM-12-WAH de fecha 14 de mayo del 2012 suscitada por la Dra. Catalina Castro Llerena, ex Directora Provincial de Manabí del Consejo de la Judicatura. Interpúesese a los autos el escrito que antecede y cando cumplimiento al decreto de fs. 44 de los autos. Habiéndose radicado la competencia en el Juzgado mediante el sorteo de ley de esta demanda. En lo principal, la acción presentada por la AB. DOLORES JANET MENDOZA GARCIA, en calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "15 de Abril" Ltda., personería que la confiere la Escritura Pública de Procuración Judicial que anexa a fs. 33 hasta la 38 de los autos, en contra del FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN RUC No. 1757150343001, representada legalmente por la empresa NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS RUC No. 1791267338001, y está representada a su vez por su Gerente General el señor EDGAR ALEJANDRO QUEZADA GONZALEZ, es clara, completa y por tanto los requisitos de los Arts. 67 y 68 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con los arts. 413 y 415 del mismo se le acepta el trámite en juicio ejecutivo en consideración al título y a la obligación correspondiente contenida en el pagaré que se acompaña. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el art. 421 del Código de Procedimiento Civil, se dispone que los accionados FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN, representada legalmente por NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, y está representada a su vez por su Gerente General el señor EDGAR ALEJANDRO QUEZADA GONZALEZ, paguen la obligación aducida dentro del término de tres días más dos días en razón de la distancia, o dentro de igual término deducidos los excepciones dilatorias y perentorias que les asistieran, bajo apercibimiento de sentencia. Cítese a los prenombrados demandados con el contenido de la demanda y auto de calificación recaído en ella, en sus domicilios señalados en el libelo inicial, en la forma siguiente: FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN, representada legalmente por NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a su vez representada por su Gerente General el señor EDGAR ALEJANDRO QUEZADA GONZALEZ, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, cantón Quito, parroquia Chapucuro (La concepción), calles Av. 10 de Agosto, intersección Juan Galindo, referencia a dos cuadras del sector comercial y financiero La Amazónica y Naciones Unidas, edificio Green Tower, tercer piso, mediante el representante a librerías y uno de los Jueces o Jueza de lo Civil del Cantón Quito, Parroquia Chapucuro, Provincia Pichincha, conforme lo permite los arts. 148 y 156 del Código Orgánico de la Función Judicial, ofreciéndole reciprocidad en casos análogos, adjuntándole el surtidor judicial correspondiente que resuelve las citaciones la obligación que tiene de observar lo dispuesto en los arts. 74, 76, 77, 93 segundo inciso del Código de Procedimiento Civil. Conforme a lo solicitado por la parte actora, previa a citar a los demandados y por estar fundada esta ejecución en un título hipotecario, conforme lo justifica con los documentos que constan a fs. 6 hasta la 32 del proceso y fundamentado en lo dispuesto en el Art. 423 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el embargo del bien inmueble propiedad, sobre el que fue celebrado una Hipoteca Abierta a favor de la



Cooperativa de Ahorro y Crédito "15 de abril" Ltda., mediante Escritura Pública fechada 30 de agosto del año 2011, celebrada ante el Notario Público Primero encargada del cantón Manta, cuyos linderos, medidas y demás características constan en la cláusula tercera del referido contrato, el mismo que se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, Provincia de Manabí. Para tal efecto, se entregará el bien al señor Juan Carlos Curo Bravo, Depositario Judicial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "15 de Abril" Ltda., de conformidad a lo dispuesto en el art. 110 de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, en concordancia con el art. 113 ibídem. Hecho que fuere el embargo, dispongo se inscriba esta medida preventiva en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, Provincia de Manabí, Provincia de Manabí para la práctica de esta diligencia se depone también. Oficiase a la Policía Nacional acantonada en Manta, para que en asocio con el Depositario Judicial designado proceda a la traba o embargo del bien. Téngase en cuenta la cuantía de la acción en la suma de USD 388.000,00 y la autorización concedida por la parte actora a la Ab. Jhusely María Delgado Bravo, para que en su nombre y representación suscriba todos los escritos necesarios en defensa de sus intereses, así como la casilla judicial N° 659 y correo electrónico señalado para recibir notificaciones. Se ordena el desglose de los documentos, que serán entregados a la Abogada patrocinadora, conforme se lo ha solicitado de conformidad con el Art. 992 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 9 del Reglamento Sobre Arreglo al de Procesos y Actuaciones Judiciales, dejando copia certificada en autos a costas de la peticionaria. Incorpórese a los autos los documentos anexados a la demanda. - CÍTESE, CUMPLASE Y NO SE OPONGA.

Abg. Cristóbal Macías Zambrano
 JUEZ TEMPORAL DE LO CIVIL
 CONSEJO DE JEFES JUDICIALES
 MG. CRISTÓBAL MACÍAS ZAMBRANO
 JUEZ TEMPORAL

Certifico:

Marcela Mendoza
 AB. FE MARCELA MENDOZA
 SECRETARIA CONTRATO
 NOTARÍA
 VERÓNICA SABANDO
 DEL CANTÓN PORTOVIEJO



En Portoviejo, lunes once de marzo del dos mil trece, a partir de las catorce horas y veintiseis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA en la casilla N°. 659 y correo electrónico jdelgado@hotmail.com del Dr./Ab. AB. JHUSELY MARIA DELGADO BRAVO. No se notifica a FIDELCOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN, NCF GROUP S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDELCOMISOS, QUEZADA GONZALEZ EDGAR ALEJANDRO por no haber señalado casilla. Certifico:

Marcela Mendoza

Cuarenta y siete
(47).

Marcela Mendoza
AB. FEMARCELA MENDOZA
SECRETARÍA CONTRATADA

CASQUETEK



JUEGADO DECIMO SEXTO DEL LO CIVIL DE MANUEL Portoviejo, martes 19 de marzo del 2013, las 10h27. En oficio conforme a lo permitido por las arts. 13, 18 y 139 del Código Orgánico de la Función Judicial, se observa que en el auto fechado 11 de marzo 2013, a las 14H11 por un lapsus calami al digitar se ha omitido contar para la práctica de la diligencia de embargo del bien raíz, enviar deprecatorio a uno de los señores Jueces o Juezas de lo Civil y Mercantil del cantón Manta, por lo que dispongo se envíe deprecatorio ofreciendo reciprocidad en casos análogos para cumplir con dicha diligencia, facultando a dicho Juez o Jueza o inscribir el embargo en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.- Cumplase y notifíquese.

M. Sc. *Alfonso* Cristóbal Macías Zambrano
JUEZ (T) CIVIL Y MERCANTIL

MG. AB. CRISTOBAL CONSEJERÍA NACIONAL DE LA JUDICATURA
JUEZ TEMPORAL

Cer. Macías

Fe
AB. FE MARCELA FLORENCIA
SECRETARÍA COOPERATIVA



En Portoviejo, martes diecinueve de marzo del dos mil trece, a partir de las catorce horas y cuarenta y siete minutos, mediante boletas judiciales y oficio al DUECETO que entrego a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO LA DE ABRAH LIDA en la casilla No. 659 y correo electrónico judicializado @notaria1.com del DUECETO AB. JHUSELY MARIA DELGADO BRAVO. No se recibió a FIDUCIARIO MERCANTIL SAN SEBASTIAN, NOE GROUP S.A. ALIMENTACIÓN DE FONDOS Y FIDUCIARIOS, QUEZADA GONZALEZ EDGAR ALEJANDRO y no haber sido de caso. Cerifico:

Fe
AB. FE MARCELA FLORENCIA
SECRETARÍA COOPERATIVA

CASCUITEK



Quince y cinco 45/3

SEÑOR JUEZ DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABÍ

JUICIO 0124 2013

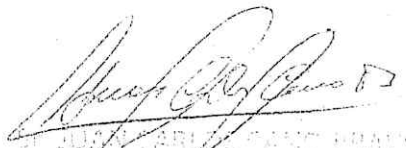
ACTA DE EMBARGO



En la Ciudad de Manabí, a los dieciocho días del mes de Julio del dos mil trece, siendo las dieciséis horas, el suscrito Sargento de Policía JOSE BOLIVAR RAMOS AUCANCELA, el Depositario Judicial señor JUAN CARLOS CANO BRAVO, Oficial de Policía y Depositario Judicial, respectivamente nos constituimos en el bien inmueble de la propiedad demandada, ubicado en la Parroquia Santa Marienita del Cantón Manabí, Sitio la Travesía, Urbanización Campo Club Playa Alta, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Manabí, mediante providencia jueves treinta de mayo del año dos mil trece; dentro del juicio ejecutivo nº 0124-2013, que sigue LA COOPERATIVA 15 DE ABRIL LTDA, en contra de FIDUCOMISO HEALTH & TRUTH GROUP, al efecto el suscrito Sargento de Policía JOSE BOLIVAR RAMOS AUCANCELA, procedió a trazar formal embargo del bien inmueble, consistente en un cuerpo de terreno ubicado en la Urbanización Campo Club Playa Alta, lote número cinco guión cero dos (5-02), del núcleo cinco, ubicado en la Parroquia Santa Marienita del Cantón Manabí, Sitio la Travesía, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: En quince metros lineales (15,00) con calle Camino del Mar, POR ATRÁS: En quince metros lineales con veinte centímetros lineales (15,20) lote número cuatro guión cero nueve (4-09) del núcleo cuatro (4), POR EL COSTADO DERECHO: En veinte y cinco metros lineales (25,00), con el lote número cinco guión cero tres (5-03), POR EL COSTADO IZQUIERDO: En veinte y cuatro metros lineales con treinta y siete centímetros lineales (24,37) con el lote número cinco guión cero uno (5-01) del núcleo cuatro (4). Un área total de trescientos setenta y seis con ochenta y seis metros cuadrados (376,86m2). No existiendo dentro del bien el cerramiento ni edificación alguna.

Removida la diligencia se hizo cargo del bien en la diligencia, quien firmo y otorgo la presente, dando su conformidad.

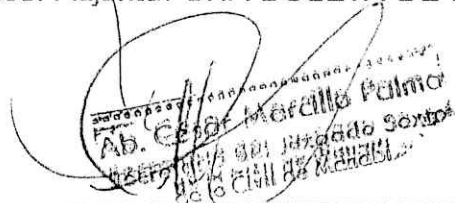

JOSE BOLIVAR RAMOS AUCANCELA


JUAN CARLOS CANO BRAVO



No. 13306-2013-0038P

Presentado en Manta el día de hoy martes veinte y tres de julio del dos mil trece, a las dieciseis horas y ocho minutos. Adjunta: UNA BOLETA DE EMBARGO Y DOS OFICIOS. Certifico.


Ab. Cesar Marcillo Palma
Secretario del Juzgado Segundo
de lo Civil de Manta

AB.CESAR MARCILLO PALMA
SECRETARIO



Bartolomeo
Torre 131
1657
Santos
(70)

En Manta, a los Veinticinco días del mes de Julio del
dos mil Trece, a las doce Horas, dieciocho minutos,
Notifique con el deprecatorio que antecede el acta
de embargo al señor REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, en persona,
a quien le entregue las respectivas piezas procesales
enterado del contenido y de la obligación que tiene
dice que lo hará como se le indica.- Para constancia
firma lo recibido.- Lo certifico.-

Ab. César Maricillo Palma
Secretario del Juzgado Sex
de lo Civil de Manabí



Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP





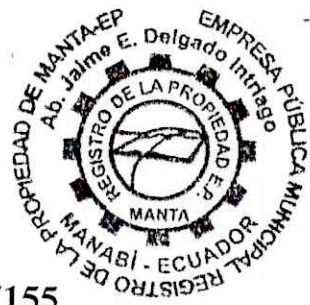
Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

Número de Repertorio:

2013

7155



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Octubre de Dos Mil Trece, queda inscrito el acto o contrato de **EMBARGO**, en el Registro de EMBARGOS con el número de inscripción 175 celebrado entre: ([JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA en calidad de ACTOR], [FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN en calidad de DEUDOR], [JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI en calidad de AUTORIDAD DEPRECADA]).

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien

Número

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis

Ficha

Actos

=====
Listado de bienes Inmuebles

4481116000XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

30381

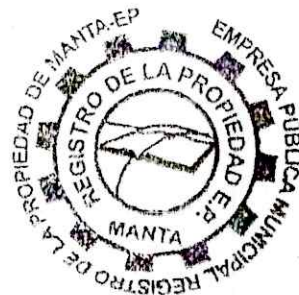
EMB(1)

DESCRIPCIÓN:

EMB=EMBARGO

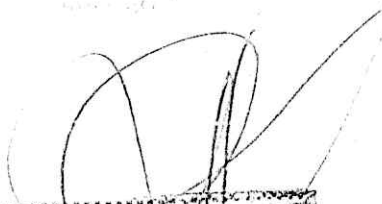


Ab. Jaime E. Delgado Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DE MANTA-EP



RAZON: Cumplida diligencia deprecada se devuelve a su lugar de origen con Catorce foja, para constancia firma lo recibido la Jhusely Delgado Bravo.-

Manta, Octubre 22 del 2013.-


Ab. César Marchillo Palma
Secretario del Juzgado Segundo
del Cantón de Portoviejo


Jhusely Delgado
Acto 1.B - 2010-16



391
Juicio No. 13316-2013-0078

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PORTOVIEJO DE MANABI. Portoviejo, martes 30 de abril del 2019, las 15h16. **VISTOS:** En lo principal, por corresponder a derecho, habiéndose celebrado la audiencia pública, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 402 del Código Orgánico General de Procesos, cuya parte pertinente indica: "...El auto de admisión y calificación de las posturas se reducirá a escrito, se notificará dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al de la realización de la audiencia y debe comprender el examen de todas las que se hayan presentado, enumerando su orden de preferencia y describiendo con claridad, exactitud y precisión todas sus condiciones, corresponde reducir a escrito la postura realizada por la parte actora, al efecto se analiza y dispone: 1.- Con vista al proceso, así como de lo resuelto en la respectiva audiencia pública de Calificación de Posturas, se aprecia que la accionante Abg. Dolores Janet Mendoza García, por los derechos que representa en calidad de Procuradora Judicial de la Cooperativa 15 de Abril Ltda., en las fechas señaladas para los remates en línea No. EC-RJ-37376 y EC-RJ37767 postuló sobre los bienes rematados la suma de USD \$ 89.006,92 y USD \$ 73.799,69, respectivamente, según se observa de los listados de posturas que corren a fojas 380, 381, 382 y 383 del expediente, valores que los hace de contado, manifestando que no está obligada a consignar el 10% que exige la ley, que el valor de la oferta será imputada al valor de su crédito de conformidad con el art. 404 del Código Orgánico General de Procesos y que cubre el 100% del avalúo pericial, así mismo se observa que no existen otras ofertas presentadas, en consecuencia una vez que han sido examinadas dichas posturas, las que cumplen con las formalidades del art. 400, 401 y 404 del Código Orgánico General de Procesos, se las califica de preferentes y se la admite como válidas. Se deja constancia que existe pendiente un salgo a favor de la parte actora de USD \$ 162.175,87, dado que la obligación principal es de USD \$ 324.982,48.- Ejecutoriado que fuere el presente auto; y, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución de la República del Ecuador que consagra al sistema procesal como un medio para la realización de la justicia. Las normas procesales consagrarán los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal y harán efectivas las garantías del debido proceso, no se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades, en armonía con el Art. 20 del Código Orgánico de la Función Judicial que se refiere al principio de la celeridad, y del art. 407 del COGEP, dispongo vuelvan los autos para EMITIR el auto de adjudicación de los bienes inmueble rematados.- Notifíquese y Cúmplase.

CEDENO ACUILAR CRISTIAN
JUEZ



En Portoviejo, martes treinta de abril del dos mil diecinueve, a partir de las quince horas y diecinueve minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA en el correo electrónico vidaljose93@yahoo.com, en el casillero electrónico No. 1304779406 del Dr./Ab. JOSE JOFFRE VIDAL ZAMORA. ACUÑA NARANJO DIEGO FABIAN DR. LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA NCF GROUP S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN en el correo electrónico diego_fabian110@hotmail.com; en el correo electrónico diego_fabian110@hotmail.com. CEDEÑO ARELLANO ISABEL CRISTINA en el correo electrónico cristinacede@hotmail.com; TRIVIÑO LOPEZ DENISSE ELIANA en el correo electrónico dentri87@hotmail.com. No se notifica a QUEZADA GONZALEZ EDGAR ALEJANDRO por no haber señalado casilla. Certifico:

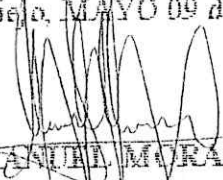
MORALES MC MAHAN MANUEL ALEJANDRO
SECRETARIO

MANUEL.MORALESM



RAZON: Siento como tal que una vez ejecutoriado el AUTO que antecede, se procede a poner el proceso en el despacho del juez para que se proceda conforme a derecho. - Lo Certifico.

Portoviejo, MAYO 09 del 2019.


ABEL MORALES MC MAHAN.
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PORTOVIEJO.





REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal Del Cantón Manta

Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 88888, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 30382

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Lunes, 29 de Agosto de 2011

Parroquia: Santa Marianita

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Lote No. 8-17 Núcleo No. 8, Urbanización Campo Club Playa Alta, parroquia Santa Marianita, sitio La Travesía, Canton Manta, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas

Frente 7,67m + 15,15m. con Calle Camino Cushi Nan y 8,68m. con lote No. 8-15

Atras, 21,63m. y lote No. 8-18

Costado Derecho 17,21m. con Quebrada

Costado Izquierdo 20,00m. con Lote No. 8-16

Area total 446,91 M2.

SOLVENCIA. El lote descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	202	17/01/2007	2.587
Compra Venta	Compraventa	1.341	23/05/2008	18.448
Planos	Planos	13	14/05/2009	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Unificación y Formación de Solar

Inscrito el: Miércoles, 17 de Enero de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.587 - Folio Final: 2.607

Número de Inscripción: 202 Número de Repertorio: 301

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 07 de Diciembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

De conformidad con el Certificado emitido por la Dirección de Planificación Urbana que se adjunta al protocolo como documento habilitante, y por encontrarse contiguos, UNIFICAN los CUATRO predios descritos anteriormente, ubicados en la zona JOME, sitio LA TRAVESIA, de la Parroquia Rural Santa Marianita, del Cantón Manta, de tal forma que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-11390326	Erbs Estupiñan Jorge Luis	Soltero	Manta
Propietario	13-02280951	Zambrano Alava Angel Bolivar	Soltero	Manta



2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: Viernes, 23 de Mayo de 2008

Tomo: 32 Folio Inicial: 18.448 - Folio Final: 18.462
 Número de Inscripción: 1.341 Número de Repertorio: 2.585
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 07 de Mayo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lotes de terrenos que unidos entre si forman uno solo, ubicado en la Zona Jome, sitio La Travesia, parroquia Santa Marianita del Cantón Manta., La Compañia Compradora representada por la Srta. Josefina Maria Gentile Cuesta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003209	Compañia Madison Inversiones Del Sur S A		Manta
Vendedor	17-11390326	Erbs Estupiñan Jorge Luis	Soltero	Manta
Vendedor	13-02280951	Zambrano Alava Angel Bolivar	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	202	17-Ene-2007	2587	2607

REGISTRO DE PLANOS

1 / 1 **Planos**

Inscrito el: Jueves, 14 de Mayo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 2.735
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 09 de Enero de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion de Areas Sociales y Verdes y en garantias que hace la Compañia Madison de Inversiones del Sur Sociedad Anonima, representado por el Sr. Jose Ricardo Estupiñan Ruilova a favor de Ilustre Municipalidad de Manta. de la Urbanizacion denominada PLAYA ALTA Local destinados para areas comunales o verdes, Area comunal No. 1 Nucleo 0. Sup. 8-028.74M2 Area comunal No. 2. nucleo 0, Area total 1995,40 M2. Area comunal No. 3 Nucleo 0 Area total 2.023,20 M2, Area comunal No. 4, nucleo 1 area total 1043,40 M2, Area comunal No. 5, Nucleo 2, ARea total 1.083,20 m2. Area comunal No. 6 nucleo 3, ARea total No. 1.245,44 M2, Area comunal No. 7 Nucleo 4 ARea total 629,19M2, Area comunal No. 8 nucleo 4, area total 104,39m2 Area comunal No. 9 nucleo 5 y 6 area total 289,74M2, ARea comunal No. 10 Nucleos 5 y 6 area total 159,35 M2. Area comunal No. 11 Nucleos 5 y 6

Area total 573,99 M2. ARea comunal No. 12 Nucleos 6, 7, y 8, ARea total 1930,07m2. Area comunal No.13 ARea Verde General ARea total 28.545,45 M2. Total de areas verdes o comunales 47.651,39 M2 Areas destinadas para Garantias : Del nucleo 0, 13 lotes que son desde el 0.05 al 0.17 Con un area de 7.473,03m2. Del nucleo 1. 7 lotes que soy desde el 1-01 al No. 1-07 con un area de 2.750,00M2. Del nucleo 8: 7 lotes que son desde el No. 8-01 al No. 8-03, No. 8-05, , No. 5, 8-06, No. 8-08 y No. 8-09 con un area de 8.273,39 m2. Del nucleo 9: 33 lotes que son desde el No. 9-54 al No. 9-86, con un area total de 12.982,81M2. Area total de los 60 lotes en Garantias 31.479,23 M2.

Con fecha Agosto 29 del 2011, se encuentra Oficio Recibido en la que libera de las aReas en Garantia sobre varios lotes de terrenos de la Urbanizacion Campo Club Playa Alta, de propiedad dela Compañia Madison de Inversiones del Sur, en la que el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta, libera de las garantias los siguientes lotes: Lote No. 0-06 con un area de 547,37 m2. lote No. 0-07 con un area de 504,43 M2. Lote No. 0-08 con un area de 483.45M2. Lote NO. 0-09 con un area de 502,46 M2. Lote No. 0-11 con un area de 717,64M2, Lote 1.01 con un area de 500,M2, Lote 1-02 con un area de 500M2, Lote 1-03 con un area de 350,M2, Lote 1-04, con un area de 350,M2, Lote 1-05 con un area de 350M2, Lote 1-06 Area de 350,M2, Lote 1-07 Area de 350M2, Lote 8-05 con un area de 858,44M2 Lote 8-06 Area de 1.255,43M2, Lote 8-08 Area de 805,20M2. Lote 8-09 con un area de 704,M2, Lote 9-54 Area de 415,60m2, Lote 9-55 Area de 212,83M2, Lote 9-56 ARea de 191,84M2, Lote 9-57 Area de 257,26M2 Lote 9-58 Area de 290,80 M2, Lote 9-59 Area de 304,08M2, Lote 9-60 Area de 312,50m2, Lote 9-61 Area de 572,86 M2 , Lote 9-62 Area de 535,15M2, Lote 9-63 con un Area de 215,41M2, Lote 9-64 con un area de 307,73 M2, Lote 9-65 Area de 318,57m2, Lote 9-66 Area de 320,53M2, Lote 9-67 ARea de



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95955, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 30382

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 29 de agosto de 2011*
Parroquia: Santa Marianita
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 4481117000



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos, LOTE 2.- Signado con el número OCHO GUION DIECISIETE (8-17) del Núcleo OCHO (8), ubicado en la Urbanización PLAYA ALTA, Sitio La Travesía, de la Parroquia Santa Marianita, del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: En siete metros lineales con sesenta y siete centímetros lineales (7,67) con la calle Cushi Ñan; y en quince metros lineales con quince centímetros lineales (15,15) con Calle Cushi Ñan, y en ocho metros lineales con sesenta y ocho centímetros lineales (8,68) con lote número ocho guión quince (8-15) del Núcleo ocho (8). POR ATRÁS: En veinte y un metros lineales con sesenta y tres centímetros lineales (21,63), con lote número ocho guión dieciocho (8-18) del núcleo ocho (8). POR EL COSTADO DERECHO; En diecisiete metros lineales con veinte y un centímetros lineales (17,21) con filo de quebrada. POR EL COSTADO IZQUIERDO: En veinte metros lineales (20,00) con lote número ocho guión dieciséis (8-16) del Núcleo ocho (8), teniendo un área total de cuatrocientos sesenta y seis con noventa y un metros cuadrados (446,91 m2). SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA TIENE VIGENTE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Unificación y Formación de Solar	202	17/01/2007	2.587
Compra Venta	Compraventa	1.341	23/05/2008	18.448
Planos	Planos	13	14/05/2009	168
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.190	01/09/2011	20.710
Compra Venta	Compraventa	2.425	01/09/2011	41.347

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA



Certificación impresa por: CTeS

Ficha Registral: 30382

Página: 1 de 5

1 / 3 **Unificación y Formación de Solar**

Inscrito el: miércoles, 17 de enero de 2007

Tomo: 1 Folio Inicial: 2.587 - Folio Final: 2.607

Número de Inscripción: 202 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 de diciembre de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

De conformidad con el Certificado emitido por la Dirección de Planificación Urbana que se adjunta al protocolo como documento habilitante, y por encontrarse contiguos, UNIFICAN los CUATRO predios descritos anteriormente, ubicados en la zona JOME, sitio LA TRAVESIA, de la Parroquia Rural Santa Marianita, del Cantón Manta, de tal forma que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	17-11390326	Erbs Estupiñan Jorge Luis	Soltero	Manta
Propietario	13-02280951	Zambrano Alava Angel Bolivar	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	295	24-ene-2006	3540	3549
Compra Venta	1745	23-jul-2002	15637	15642
Compra Venta	1701	02-ago-2006	22807	22818
Compra Venta	2111	26-ago-2005	28832	28838
Fideicomiso	13	07-jul-2003	378	422
Fideicomiso	45	06-nov-2006	1441	1480

2 / 3 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 23 de mayo de 2008

Tomo: 32 Folio Inicial: 18.448 - Folio Final: 18.462

Número de Inscripción: 1.341 Número de Repertorio: 2.585

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de mayo de 2008

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lotes de terrenos que unidos entre si forman uno solo, ubicado en la Zona Jome, sitio La Travesia, parroquia Santa Marianita del Cantón Manta,. La Compañía Compradora representada por la Srta. Josefina Maria Gentile

C u e s t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000003209	Compañía Madison Inversiones Del Sur S A		Manta
Vendedor	17-11390326	Erbs Estupiñan Jorge Luis	Soltero	Manta
Vendedor	13-02280951	Zambrano Alava Angel Bolivar	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	202	17-ene-2007	2587	2607

Inscrito el : jueves, 14 de mayo de 2009

Tomo: 1 Folio Inicial: 168 - Folio Final: 187

Número de Inscripción: 13 Número de Repertorio: 2.735

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de enero de 2009

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Áreas Sociales y Verdes y en garantías que hace la Compañía Madison de Inversiones del Sur Sociedad Anónima, representado por el Sr. José Ricardo Estupiñán Ruilova a favor de Ilustre Municipalidad de Manta. De la Urbanización denominada PLAYA ALTA Local destinados para áreas comunales o verdes, Área comunal No. 1 Núcleo 0. Sup. 8-028.74M2 Área comunal No. 2. Núcleo 0, Área total 1995,40 M2. Área comunal No. 3 Núcleo 0 Área total 2.023,20 M2, Área comunal. No. 4, núcleo 1 área total 1043,40 M2, Área comunal No. 5, Núcleo 2, Área total 1.083,20 m2. Área comunal No. 6 núcleo 3, Área total No. 1.245,44 M2, Área comunal No. 7 Núcleo 4 Área total 629,19M2, Área comunal No.8 núcleo 4, área total 104,39m2 Área comunal No. 9 núcleo 5 y 6 área total 289,74M2, Área comunal No. 10 Núcleos 5 y 6 área total 159,35 M2.Área comunal No. 1. Núcleos 5 y 6 Área total 573,99 M2. Área comunal No.12 Núcleos 6, 7, y 8, Área total 1930,07m2. Área comunal No.13. Área Verde General Área total 28.545,45 M2. Total de áreas verdes comunales 47.651,39 M2 Áreas destinadas para Garantías: Del núcleo 0, 13 lotes que son desde el 0.05 al 0.17 Con un área de 7.473,03m2. Del núcleo 1. 7 lotes que solo desde el 1-01 al No. 1-07 con un área de 2.750,00M2. Del núcleo 8: 7 lotes que son desde el No. 8-01 al No. 8-03, No. 8-05, No. 5, 8-06, No. 8-08 y No. 8-09 con un área de 8.273,39 m2. Del núcleo 9: 33 lotes que son desde el No. 9-54 al No. 9-86, con un área total de 12.982,81M2. Área total de los 60 lotes en Garantías 31.479,23 M2. Con fecha Agosto 29 del 2011, se encuentra Oficio Recibo en la que libera de las áreas en Garantía sobre varios lotes de terrenos de la Urbanización Campo Club Playa Alta, de propiedad de la Compañía Madison de Inversiones del Sur, en la que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, libera de las garantías los siguientes lotes: Lote No. 0-06 con un área de 547,37 m2. lote No. 0-07 con un área de 504,43 M2. Lote No. 0-08. Con un área de 483.45M2. Lote N.- 0-09 con un área de 502,46 M2. Lote No. 0-11 con un área de 717,64M2, Lote 1.01 con un área de 500, M2, Lote 1-02 con un área de 500M2, Lote 1-03 con un área de 350, M2, Lote 1-04, con un área de 350, M2, Lote 1-05 con un área de 350M2, Lote 1-06. Área de 350,M2, Lote 1-07 Área de 350M2, Lote 8-05 con un área de 858,44M2 Lote 8-06 Área de 1.255,43M2, Lote 8-08 Área de 805,20M2. Lote 8-09 con un área de 704,M2, Lote 9-54 Área de 415,60m2, Lote 9-55 Área de 212,83M2, Lote 9-56 Área de 191,84M2, Lote 9-57 Área de 257,26M2 Lote 9-58 Área de 290,80 M2, Lote 9-59 Área de 304,08M2, Lote 9-60 Área de 312,50m2, Lote 9-61 Área de 572,86 M2 ,Lote 9-62 Área de 35,15M2, Lote 9-63 con un Área de 215,41M2, Lote 9-64 con un área de 307,73 M2, Lote 9-65 Área de 318,57m2, Lote 9-66 Área de 320,53M2, Lote 9-67 Área de 308,37M2, Lote 9-68 con un área de 312,50m2, Lote 9-69 Con un área de 715,08 M2, Lote 9-70 Área de 407,52M2, Lote 9-71 Área de 522,98 M2, Lote 9-72 Área de 417,94M2, Lote 9-73 Área de 327,85M2, Lote 9-74. Área de 278,09 M2, Lote 9-75 Área de 402,88 M2. Of. No. 379. ALC. M. JEB. Manta, Agosto 25 del 2011.

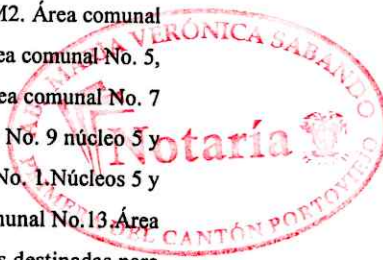
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000003209	Compañía Madison Inversiones Del Sur S A		Manta
Urbanización	80-0000000026470	Urbanizacion Playa Alta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1341	23-may-2008	18448	18462

Salvo y correcto
(74)
Firma
nevel



4 / 1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: jueves, 01 de septiembre de 2011

Tomo: 40 Folio Inicial: 20.710 - Folio Final: 20.736
 Número de Inscripción: 1.190 Número de Repertorio: 5.122
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA.- EL FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN, representado legalmente por la Empresa NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y esta a su vez representada por su Gerente general Edgar Alejandro Quezada González, Compraventa relacionada con los siguientes lotes:

LOTE 1.- Signado con el numero Ocho guion dieciseis (8-16) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanizacion PLAYA ALTA, sitio la travesia, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.Sup. 446,91 m2.

LOTE 2.- Signado con el número Ocho guion diecisiete (8-17) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanización PLAYA ALTA, sitio la travesia, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.Sup. 446,91 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acceptor Hipotecario	80-000000000223	Cooperativa de Ahorro y Credito 15 de Abri		Manta
Deudor Hipotecario	80-0000000054294	Fideicomiso San Sebastian		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	2425	01-sep-2011	41347	41373

5 / 3 Compraventa

Inscrito el: jueves, 01 de septiembre de 2011

Tomo: 81 Folio Inicial: 41.347 - Folio Final: 41.373
 Número de Inscripción: 2.425 Número de Repertorio: 5.121
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 de agosto de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA - CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA.- La Compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR, debidamente representada por su Apoderado Sr. José Ricardo Estupiñán Ruilova, venden a favor del FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN, representado legalmente por la Empresa NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y esta a su vez representada por su Gerente general Edgar Alejandro Quezada González, Compraventa relacionada con los siguientes lotes:

LOTE 1.- Signado con el numero Ocho guion dieciseis (8-16) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanizacion PLAYA ALTA, sitio la travesia, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.Sup. 446,91 m2.

LOTE 2.- Signado con el número Ocho guion diecisiete (8-17) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanización PLAYA ALTA, sitio la travesia, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.Sup. 446,91 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000054294	Fideicomiso San Sebastian		Manta
Vendedor	80-0000000003209	Compañía Madison Inversiones Del Sur S A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:

Certificación impresa por: CfeS

Ficha Registral: 30382

Página: 4 de 5



selección y cinco (75)

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 13:50:12 del martes, 05 de noviembre de 2013

A petición de: Abg. J. Huérfano delgado Bravo

Elaborado por : Cleotilde Ortencia Suárez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

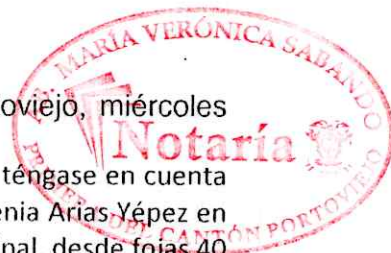


Juicio No. 13316-2013-0078

Planteamiento y planteamiento 1282/1
Don Juan Ochoa
(286) 8

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PORTOVIEJO DE MANABI. Portoviejo, miércoles 27 de julio del 2016, las 15h02.

VISTOS: Incorpórese a los autos el escrito presentado por el accionado, téngase en cuenta la ratificación de gestiones realizada a su nombre por la Ab. Carol Gessenia Arias Yépez en la junta de conciliación llevada a efecto en la presente causa. En lo principal, desde fojas 40 a 41, comparece la señora AB. DOLORES JANET MENDOZA GARCIA, en calidad de Procuradora Judicial de la Gerente General y Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "15 DE ABRIL" LTDA., tal como justifica con el documento que, en fotocopia notariada, obra desde fojas 33 a 38, y dice en su parte pertinente que, el FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN legalmente representado por la empresa NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, y ésta a su vez representada por su Gerente General señor EDGAR ALEJANDRO QUEZADA GONZALEZ, en su calidad de socio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "15 de Abril" Ltda., recibió en calidad de Préstamo con No. 114128, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 194.000.00), que debían ser cancelados en el plazo de 360 días, suscribiendo para el efecto un pagaré por el valor antes indicado; el socio no canceló la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 194.000.00); a pesar de sus múltiples requerimientos para que cancele los valores adeudados, a la actualidad no lo han hecho aún; el pagaré se encuentra vencido, tanto en su plazo como en su obligación, por lo tanto se hace el cobro por la vía judicial correspondiente, como lo indica el pagaré en su contenido cuyo documento original acompaña. Que, para garantizar el pago del crédito, se constituyó a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "15 de Abril" Ltda., primera hipoteca abierta sobre un inmueble de propiedad de FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN, que se encuentra ubicado en la Urbanización Playa Alta, sitio La travesía de la parroquia Santa Marianita, del cantón Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos, dimensiones y más características constan detallados en el certificado de solvencia actualizado y la escritura que se encuentran adjuntos a la presente. Con tales antecedentes, demanda al FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN, a la empresa NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, y al señor EDGAR ALEJANDRO QUEZADA GONZALEZ, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y esta a su vez en calidad de Representante Legal de FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN para que en sentencia se los obligue al pago del capital adeudado, los intereses pactados así como los de mora hasta su total cancelación, las costas procesales y honorarios profesionales de su abogada defensora; solicita el embargo del bien hipotecado, fija cuantía, indica la vía a seguirse e indica el lugar donde debe citarse al demandado y lugar donde recibirá sus notificaciones. El conocimiento de esta demanda, en virtud del sorteo de Ley, correspondió al Juzgado Décimo Sexto de lo Civil de Manabí, hoy Unidad Judicial Civil de Portoviejo, por lo que, a través de auto dictado el 11 de marzo del 2013, las 14h11, constante a fojas 46 y 46 vta., se acepta al trámite ejecutivo la misma, disponiéndose citar al demandado FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN, RUC. No. 1792150043001, representada legalmente por la empresa NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, y ésta a su vez representada por su Gerente General señor EDGAR ALEJANDRO QUEZADA GONZALEZ, concediéndole el término de tres días, más dos días adicionales en razón de la distancia, para que cumpliera la obligación o propusiera las excepciones de las que se creyere asistido. Consecuentemente en el mismo auto y a fojas 104 vta. se ordenó el embargo del bien inmueble, sobre el que fue celebrada una hipoteca abierta a favor de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "15 de Abril" Ltda., mediante escritura pública de fecha 30 de agosto del



2011, celebrada ante el Notario Público Primero encargado del cantón Manta; embargo que obra de fojas 64 a 70 y 121 a 133. El demandado fue legal y debidamente citado, tal como se aprecia en el acta de citación a fojas 267, habiendo comparecido a juicio y planteado excepciones a través del escrito a fojas 236 de los recaudos procesales. A petición de la parte accionante, se llevó a efecto la junta de conciliación entre las partes el 19 de noviembre del 2015, a las 09h30, tal como consta en el acta de fojas 264 de los autos, diligencia a la cual comparecieron ambas partes procesales, y dado que no fue posible lograr una conciliación entre las partes, que pusiera fin al litigio, solamente se limitaron a ratificarse en los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda y de la contestación a la demanda y su excepciones, respectivamente. A petición de la parte accionante, se abrió la causa a prueba por el término de ley, término en el cual los litigantes solicitaron todas aquellas de las que se creyeron asistidos, y una vez agotado el trámite de Ley, siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo es pertinente realizar las siguientes consideraciones: PRIMERA.- El suscrito Juez es competente para conocer y resolver esta causa, en razón de lo estipulado en los artículos 160 numeral 1, 239 y 240 del Código Orgánico de la Función Judicial. SEGUNDA.- A la presente causa se le ha dado el trámite establecido en los artículos 419 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, por lo que no existiendo violación de trámite ni omisión de alguna de las solemnidades sustanciales comunes a todos los juicios e instancias, se declara la validez de la causa. TERCERA.- De acuerdo a lo estipulado en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes...". Así mismo, el artículo 82 ibídem determina que "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes". De igual manera, el artículo 172 de la Carta Magna estipula que "Las juezas y jueces administrarán justicia con sujeción a la Constitución, a los instrumentos internacionales de derechos humanos y a la ley. Las servidoras y servidores judiciales, que incluyen a juezas y jueces, y los otros operadores de justicia, aplicarán el principio de la debida diligencia en los procesos de administración de justicia...". En concordancia con ello, el artículo 273 del Código de Procedimiento Civil, "La sentencia deberá decidir únicamente los puntos sobre que se trabó la litis...". En virtud de aquello, se observa que el demandado FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN, a través de su representante legal Compañía NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, EN LIQUIDACION, a su vez representada por su Gerente General, DR. DIEGO FABIAN ACUÑA NARANJO, al comparecer a juicio a través de escrito que obra a fojas 236, propone las siguientes excepciones: a) Negativa pura y simple de los fundamentos de hecho y de derecho de la demanda; b) Improcedencia de la acción propuesta; c) Falta de derecho del actor para proponer su demanda; d) Violación de trámite y caducidad de posibles derechos; e) Ilegitimidad de personería activa y pasiva; y, f) Prescripción de la acción propuesta conforme lo dispuesto en el artículo 479 del Código de Comercio; por lo que, este operador de justicia debe resolver sobre los fundamentos de la demanda y las excepciones planteadas, que constituyen los puntos controvertidos sobre los cuales se trabó la litis. CUARTA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 113 y 114 del Código de Procedimiento Civil, es obligación del actor probar los hechos que ha propuesto afirmativamente en el juicio y que ha negado el reo, así como también, corresponde a las partes probar los hechos que alegan. Al respecto de la prueba, es pertinente mencionar que "...Es de tal importancia este medio de prueba, ya que a través de él, el juez trata de mirar y calificar en el presente hechos y situaciones fácticas que han ocurrido en el pasado, de allí que para que la prueba de testigo sea idónea y eficaz, debe

(287)

ser veraz y confiable, capaz de que el administrador de justicia, pueda a través de ella llegar a conclusiones valederas, fidedignas y justas...". Probar implica demostrar la verdad de una afirmación, de la existencia de una cosa o de la realidad de un hecho. "Es un hecho supuesto o verdadero que se considera destinado a servir de causa de credibilidad para la existencia o inexistencia de otro hecho..." (Bentham, Jeremías: Tratado de las Pruebas Judiciales, Buenos Aires, Ediciones Jurídicos Europa-América, 1959). Es todo aquello que nos sirve para darnos certeza acerca de la verdad de una proposición. Podemos determinar que la prueba es una actividad procesal encaminada a la demostración de un hecho o de un acto, o de su inexistencia. Así pues podemos decir que la acción de probar es aquella por medio de la cual se produce un estado de certidumbre en la mente de una o varias personas respecto de la existencia o inexistencia de un hecho determinado. Sentis Melendo sostiene: "...sin la prueba el juez no podría tener un contacto con la realidad extraprocesal, así resulta difícil imaginar un proceso en el cual no se haya realizado algún tipo de actividad probatoria, por lo que se ha llegado a afirmar que sin la prueba no hay proceso..." (Sentis Melendo, Santiago "Que es la Prueba" (Naturaleza de la prueba) Revista derecho Procesal Iberoamericana 1973). La simple afirmación hecha por una persona, en interés propio no puede considerarse como una verdad plena por lo que es necesario que las afirmaciones estén respaldadas por todas las pruebas pertinentes conforme lo señala la Constitución y las leyes. Por lo que se puede decir que un derecho, aunque realmente exista, si no es posible probarse, es como si en realidad no existiera, y por consiguiente, si el actor no prueba el fundamento de su acción, se declarara absuelto al demandado y viceversa, si el demandado no prueba el fundamento de sus excepciones, se le condenara al cumplimiento de las obligaciones nacidas del ejercicio de la acción promovida por el actor en el supuesto caso de que previamente este haya probado los fundamentos de su acción. Así mismo es pertinente citar lo que manifiesta el Dr. Rubén E. Morán Sarmiento en su obra "Derecho Procesal Civil Práctico. Principios fundamentales del Derecho Procesal", Tomo I, Segunda Edición, Edilex S.A. Editores, quien manifiesta que "La prueba constituye la fase vital de un proceso; a esa fase resultan convocados con urgencia, las partes que intervienen en una contienda judicial. Al demandante para que demuestre los fundamentos de sus pretensiones; y al demandado, para que desvirtúe las pretensiones o atenúe la magnitud de las mismas. El resultado del proceso, expresado en el fallo, dependerá de las pruebas esgrimidas en esta fase del juicio... Concluimos entonces que la prueba es la fase a través de la cual se tiene que demostrar al juzgador la situación jurídica que se discute; la verdad de los hechos que constituyen el fundamento de lo que se reclama; y la procedencia o no de las pretensiones del accionante. Así mismo, en sentido más estricto debe considerarse a la prueba, como la utilización de los medios previstos por la Ley, de manera adecuada y oportuna por las partes intervinientes en un conflicto judicial para demostrar la verdad de los hechos afirmados, alegados y producir los suficientes elementos que provean al juzgador de la suficiente convicción para la toma de su decisión...". Señala además dicho jurista que "... ¿A quién le toca probar en un juicio? En principio al actor; este tiene que justificar sus pretensiones, entonces la fuerza de esta obligación recae sobre él. Carga es la obligación que surge en el proceso para las partes y cuyo incumplimiento puede traer consecuencias -algunas previstas en la ley- para asuntos puntuales; de manera general, por la incidencia que ésta tiene en los términos de la sentencia...". En virtud de aquello, se observa de autos que la accionante, a través de escrito constante a fojas 269, entre otros, reproduce el pagaré a la orden que motiva esta litis; mientras que el accionado a fojas 271 ha practicado las siguientes: 1.- que se reproduzca y se tenga como prueba de su representada, todo cuanto de autos le fuere favorable, especialmente lo manifestado en la contestación a la demanda; 2.- impugna y redarguye de falsa toda la prueba que presente o llegare a presentar el actor por improcedente, impertinente, ajena a la Litis y contraria a la verdad de los hechos; 3.- tacha

los testigos presentados o que llegare a presentar el actor por estar comprendidos en lo dispuesto en el artículo 213 y 216 de la Codificación del Código de Procedimiento Civil. QUINTA.- Siendo una de las excepciones del demandado la falta o ilegitimidad de personería activa y pasiva, es pertinente señalar que, conforme lo determina la Segunda Sala de lo Civil de la Ex Corte Suprema de Justicia al dictar su fallo dentro del Expediente No. 84, con fecha 8 de mayo de 1996 y publicado en el Registro Oficial 1 del 12 de agosto de 1996, "... La ilegitimidad de personería solamente puede provenir de la falta de capacidad legal para parecer por sí mismo en juicio, o de la carencia de representación legal, cuando comparece a nombre de un incapaz, o de la falta o insuficiencia de poder o mandato, para parecer a nombre de una persona capaz (G.J. Serie IX No. 5, Pág. 546; etc.)...". Así mismo, la Sala de lo Civil, Mercantil y Familia de la Corte Nacional de Justicia, al emitir la Resolución No. 277-2009, con fecha 18 de junio de 2009 y publicada en la E.E. 170, del 19 de julio de 2011, establece en su parte pertinente que "... la ilegitimidad de personería o falta de «legitimado ad processum» se produce cuando comparece a juicio: 1) Por sí solo quien no es capaz de hacerlo («la capacidad legal de una persona consiste en poder obligarse por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra»: artículo 1488 inciso final del Código Civil) - artículo 1461 de la actual Codificación - 2) El que afirma ser representante legal y no lo es («Son representantes legales de una persona, el padre o la madre bajo cuya patria potestad vive; su tutor o curador; y lo son de las personas jurídicas, los designados en el Art. 589 - artículo 570 de la actual Codificación - »: artículo 28 del Código Civil); 3) El que afirma ser procurador y no tiene poder («Son procuradores judiciales los mandatarios que tienen poder para comparecer a juicio»: artículo 40 del Código de Procedimiento Civil - artículo 38 de la actual Codificación -); 4) El procurador cuyo poder es insuficiente; y, 5) El que gestiona a nombre de otro y éste no aprueba lo hecho por aquél, pues se puede comparecer a juicio a nombre de otro sin poder, pero con oferta de ratificación (gestión de negocios)... ". En la especie, del documento que en fotocopia notariada existe desde fojas 34 a 38 del expediente de esta causa, se observa que la AB. DOLORES JANET MENDOZA GARCIA, comparece en calidad de Procuradora Judicial de quien ejercía y quien actualmente ejerce las funciones de Gerente General y Representante Legal de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA., en razón de lo cual, dicha Profesional del Derecho, conforme se indica en el mencionado documento de Procuración Judicial, se encuentra facultada y legitimada, para proponer esta acción, en calidad de Procuradora Judicial de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.; de igual manera, tratándose del demandado, el propio señor DR. DIEGO FABIAN ACUÑA NARANJO, al comparecer a juicio mediante escrito constante a fojas 236, manifiesta que lo hace "...en calidad de LIQUIDADOR de la Compañía NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, EN LIQUIDACION... y por ende Representante Legal del FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN...", lo cual, además, ha justificado con los documentos que, en fotocopia certificada, ha anexado desde fojas 232 a 233, en uno de los cuales se indica textualmente que, en su calidad de Liquidador de la Compañía NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, EN LIQUIDACION "...le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía...", y consecuentemente, del Fideicomiso demandado, por lo que, dado que la pretensión del accionante en su demanda está dirigida a requerir el pago de la obligación adquirida por la demandada, en virtud de la suscripción del pagaré a la orden que obra a fojas 1 del expediente, procede que ésta dirija su demanda en contra de los suscriptores del mismo, como en efecto ha realizado, de ahí que se determine que existe legitimidad de personería, tanto activa como pasiva, por lo que se rechaza la excepción de falta o ilegitimidad de personería activa y pasiva planteada por el accionado. SEXTA.- El artículo 413 del Código de Procedimiento Civil señala que "Son títulos ejecutivos: ... los pagarés a la orden...", indicando además el artículo 415 ibidem que "Para que las obligaciones

fundadas en algunos de los títulos expresados en los artículos anteriores, sean exigibles en juicio ejecutivo, deben ser claras, determinadas, líquidas, puras y de plazo vencido cuando lo haya...". Así también, el artículo 486 del Código de Comercio determina que "El pagaré contendrá: 1o.- La denominación del documento inserta en el texto mismo y expresada en el idioma empleado en la redacción del documento. Los pagarés que no lleven la referida denominación, serán, sin embargo, válidos, si contuvieren la indicación expresada de ser a la orden; 2o.- La promesa incondicional de pagar una suma determinada; 3o.- La indicación del vencimiento; 4o.- La del lugar donde debe efectuarse el pago; 5o.- El nombre de la persona a quien o a cuya orden debe efectuarse el pago; 6o.- La indicación de la fecha y el lugar donde se suscribe el pagaré; y, 7o.- La firma del que emite el documento (suscriptor)". En atención a las citadas disposiciones legales y del análisis del documento que motiva esta litis, se aprecia que se trata de un pagaré a la orden que cumple con los requisitos determinados en tales disposiciones legales, y que la obligación contenida en el mismo es clara, determinada, líquida, pura y de plazo vencido, por lo que constituye título ejecutivo, conforme lo preceptuado en los citados artículos 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil, y se establece, por tanto, la procedencia de esta acción ejecutiva, en consecuencia se rechazan las excepciones de negativa pura y simple de los fundamentos de hecho e improcedencia de la acción propuesta, planteados por la demandada. Otra de las excepciones propuestas por el demandado, es la de falta de derecho de la actora para proponer esta demanda, esto es, que quien comparece como actora en esta causa no tiene el derecho sustancial que pretende. En la especie, y de la revisión del pagaré a la orden que da lugar a esta litis y que obra a fojas 1, se observa que el mismo ha sido emitido y suscrito a favor de la accionante COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO "15 DE ABRIL" LTDA., por lo que a dicha actora, ante el incumplimiento de la obligación contenida en el mencionado documento, le asiste el derecho de proponer esta acción, de manera que, no ha lugar a la excepción de falta de derecho de la actora, interpuesta por el accionado. Adicionalmente, si bien es cierto que este proceso ya fue declarado válido, dado que el accionado alega nulidad por violación de trámite, sin determinar la presunta violación cometida, es pertinente señalar lo que se indica en la pág. 43 del Índice de la Gaceta Judicial S.V. No. 78, pág. 1811 (1976), en la que textualmente se manifiesta que "Alegada la nulidad del proceso sin expresar el motivo, no cabe declaratoria alguna en tal sentido, sí, por otra parte, no hay causa de nulidad declarable de oficio", por lo que, habiendo la accionada alegado nulidad de la causa sin determinar la presunta violación que la ocasionaría, no cabe tal excepción, y consecuentemente, se rechaza la misma. SEPTIMA.- Otra de las excepciones planteadas por el accionado es la prescripción de la acción ejecutiva, por lo que cabe indicar que, conforme señala el artículo 2392 del Código Civil, "Prescripción es un modo de adquirir las cosas ajenas, o de extinguir las acciones y derechos ajenos, por haberse poseído las cosas, o no haberse ejercido dichas acciones y derechos, durante cierto tiempo, y concurriendo los demás requisitos legales. Una acción o derecho se dice que prescribe cuando se extingue por la prescripción"; así mismo, el artículo 2393 ibídem determina que "El que quiera aprovecharse de la prescripción debe alegarla. El juez no puede declararla de oficio". Por su parte, el artículo 2414 del Código Civil establece que "La prescripción que extingue las acciones y derechos ajenos exige solamente cierto lapso, durante el cual no se hayan ejercido dichas acciones. Se cuenta este tiempo desde que la obligación se haya hecho exigible"; señalando también el artículo 2415 del mismo cuerpo legal que "Este tiempo es, en general, de cinco años para las acciones ejecutivas y de diez para las ordinarias...". En concordancia con ello, el artículo 417 del Código de Procedimiento Civil determina que "Habrà lugar a la vía ejecutiva dentro de los cinco años que dura la acción de este nombre... El tiempo de la prescripción se contará desde que la obligación se hizo exigible". Finalmente, el artículo 2418 del Código Civil estipula que "La prescripción que extingue las acciones ajenas puede interrumpirse,

ya natural, ya civilmente. Se interrumpe naturalmente por el hecho de reconocer el deudor la obligación, ya expresa, ya tácitamente. Se interrumpe civilmente por la citación de la demanda judicial...". Adicionalmente, es pertinente reseñar lo que sobre la prescripción extintiva manifiesta la Sala de lo Laboral y Social de la Corte Nacional de Justicia, al emitir su fallo dentro del Expediente de Casación 623, publicado en el Suplemento del Registro Oficial 90 del 25 de noviembre de 2010, al manifestar que "...Guillermo Cabanellas en su "Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual" (Tomo VI, Vigésima Sexta Edición, Editorial Heliasta, Buenos Aires-Argentina-, 1998-Pág. 373), nos dice que en general la prescripción es la "Consolidación de una situación jurídica por efecto del transcurso del tiempo; ya sea convirtiendo un hecho en derecho, como la posesión en propiedad"; (prescripción adquisitiva); ya perpetuando una renuncia, abandono, desidia, inactividad o impotencia (prescripción extintiva). Esta última prescripción llamada también "liberatoria" es definida por el mismo autor como un "Modo de extinguirse los derechos patrimoniales, por no ejercer su titular durante el lapso determinado en la Ley". La finalidad principal de la prescripción es alcanzar la seguridad jurídica que se ve amenazada si es que no se limitan en cuanto al tiempo las situaciones inciertas, volviéndose necesario que el derecho objetivo ponga fin a esas situaciones, previa la tramitación del respectivo juicio que comienza con la presentación de la demanda y la citación de esta al demandado. Por otra parte, la prescripción extintiva es una institución de naturaleza procesal, que puede ser aplicada como medio de defensa del demandado frente al ejercicio de una acción y que por la inacción del actor durante un periodo de tiempo determinado por la ley, extinguió la protección jurisdiccional del derecho subjetivo materia del reclamo, facultando al demandado a oponerse al cumplimiento de lo reclamado...". En la especie, del análisis del expediente, y principalmente del Pagaré a la Orden que obra a fojas 1, se observa que la obligación contenida en el mismo, fue establecida a trescientos sesenta días vista, esto es, que su vencimiento aconteció el 17 de junio del 2013, tal como se indica también en la tabla de amortización y pagos constante de autos, de manera que es en esa fecha que se hizo exigible la referida obligación, habiendo transcurrido desde esa fecha hasta la fecha en que fue citado el accionado, aproximadamente dos años y dos meses, no así los cinco años que señala el citado artículo 2415 del Código Civil, para que opere la prescripción de la acción ejecutiva, por lo que se rechaza la excepción de prescripción interpuesta por los accionados. Por lo expuesto, sin más que analizar, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, rechazando las excepciones planteadas por el demandado, se declara con lugar la demanda, propuesta por DOLORES JANET MENDOZA GARCIA, Procuradora Judicial de la Cooperativa de Ahorro "15 de Abril" Ltda. y en consecuencia, se ordena a que el accionado FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN, a través de su representante legal Compañía NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, EN LIQUIDACION, a su vez representada por el DR. DIEGO FABIAN ACUÑA NARANJO, pague inmediatamente a la actora COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO "15 DE ABRIL" LTDA., el capital adeudado, de acuerdo a lo determinado en los documentos constantes desde fojas 1 a 2 del expediente, esto es, la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS (USD. \$ 194.000.00), más intereses convenidos, siempre que no excedan los estipulados por las Regulaciones emitidas por el Banco Central del Ecuador, caso contrario se pagaran intereses legales, y tasa de mora, hasta por el valor máximo fijado como cuantía de esta acción. Con costas. Se ordena el pago de los honorarios de la Abogada Defensora del accionante, los mismos que se regulan en nueve mil setecientos 00/100 dólares americanos, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, debiendo deducirse de dichos

Desistiendo... (289) ... 285

honorarios el porcentaje que corresponda al Colegio de Abogados de Manabí. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 277 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFÍQUESE.-



CEDENO AGUILAR CRISTIAN
JUEZ



Certifico:

BAZURTO DOMO MARITZA BEATRIZ
SECRETARIA

En Portoviejo, miércoles veinte y siete de julio del dos mil dieciseis, a partir de las quince horas y cuarenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA en el correo electrónico jhdelgado_@hotmail.com del Dr./Ab. JHUSELY MARIA DELGADO BRAVO. FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN en el correo electrónico diego_fabian110@hotmail.com; ACUÑA NARANJO DIEGO FABIAN DR. LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA NCF GROUP S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN en el correo electrónico diego_fabian110@hotmail.com. No se notifica a QUEZADA GONZALEZ EDGAR ALEJANDRO por no haber señalado casilla. Certifico:

BAZURTO DOMO MARITZA BEATRIZ
SECRETARIA

MARITZA.BAZURTO

Doc. 1000 1000 (299) 3
Juicio No. 13316-2013-0078

UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PORTOVIEJO DE MANABI. Portoviejo, martes 15 de noviembre del 2016, las 14h28.

VISTOS: Agréguese a los autos el escrito presentado por el accionante. en lo principal, que la actuaria del despacho siente razón indicando si la sentencia se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CEDENO AGUILAR CRISTIAN
JUEZ

Certifico:

BAZURTO DOMO MARITZA BEATRIZ
SECRETARIA



En Portoviejo, martes quince de noviembre del dos mil dieciseis, a partir de las quince horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA en el correo electrónico jhdelgado_@hotmail.com del Dr./Ab. JHUSELY MARIA DELGADO BRAVO. FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN en el correo electrónico diego_fabian110@hotmail.com; ACUÑA NARANJO DIEGO FABIAN DR. LIQUIDADOR DE LA COMPAÑIA NCF GROUP S. A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN en el correo electrónico diego_fabian110@hotmail.com. No se notifica a QUEZADA GONZALEZ EDGAR ALEJANDRO por no haber señalado casilla. Certifico:

BAZURTO DOMO MARITZA BEATRIZ
SECRETARIA

MARITZA.BAZURTO



CERTIFICO: Que la(s) copias que anteceden con el sello de la Coordinación del Palacio de Justicia de Portoviejo en N°----- son copias iguales a su original(es) y conculcas iguales a sus copias.

Fecha:

COORDINACIÓN



En virtud de encontrarme encargada de la secretaría de la Unidad Judicial Civil de Portoviejo, y dando cumplimiento a lo dispuesto en presidencia ante el señor como tal que la sentencia de fecha miércoles 27 de julio del 2016, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Lo certifico Portoviejo, noviembre 22 del 2016

Ab. Mariana Rozario Domínguez
Secretaria (a) de la Unidad

CERTIFICO: Que la(s) copias que anteceden con el sello de la Coordinación del Palacio de Justicia de Portoviejo en N°..... son copias iguales a su original(es) y compulsas iguales a sus copias.

Fecha: _____

refup

COORDINACIÓN



Ficha Registral-Bien Inmueble

30382

Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20010515
Certifico hasta el día 2020-11-19:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 4481117000

Fecha de Apertura: lunes, 29 agosto 2011

Información Municipal:

Dirección del Bien:

Tipo de Predio: Lote de Terreno

Parroquia: SANTA MARIANITA

LINDEROS REGISTRALES: Compraventa relacionada con dos lotes de terrenos, LOTE 2.- Signado con el número OCHO GUION DIECISIETE (8-17) del Núcleo OCHO (8), ubicado en la Urbanización PLAYA ALTA, Sitio La Travesía, de la Parroquia Santa Marianita, del Cantón Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: Teniendo un área total de cuatrocientos sesenta y seis con noventa y un metros cuadrados (446,91 m2).

Frente: En siete metros lineales con sesenta y siete centímetros lineales (7,67) con la calle Cushi Nan; y en quince metros lineales con quince centímetros lineales (15,15) con Calle Cushi Nan, y en ocho metros lineales con sesenta y ocho centímetros lineales (8,68) con lote número ocho guión quince (8-15) del Núcleo ocho (8).

Atras: En veinte y un metros lineales con sesenta y tres centímetros lineales (21,63), con lote número ocho guión dieciocho (8-18) del núcleo ocho (8).

Derecho: En diecisiete metros lineales con veinte y un centímetros lineales (17,21) con filo de quebrada.

Izquierdo: En veinte metros lineales (20,00) con lote número ocho guión dieciséis (8-16) del Núcleo ocho (8).

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	202 miércoles, 17 enero 2007	2587	2607
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1341 viernes, 23 mayo 2008	18448	18462
PLANOS	PLANOS	13 jueves, 14 mayo 2009	168	187
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1190 jueves, 01 septiembre 2011	20710	20736
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2425 jueves, 01 septiembre 2011	41347	41373
EMBARGOS	EMBARGO	13 martes, 27 enero 2015	92	101
EMBARGOS	CANCELACIÓN DE EMBARGO	102 miércoles, 18 noviembre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 17 enero 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 07 diciembre 2006

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

De conformidad con el Certificado emitido por la Dirección de Planificación Urbana que se adjunta al protocolo como documento habilitante, y por encontrarse contiguos, UNIFICAN los CUATRO predios descritos anteriormente, ubicados en la zona JOME, sitio LA TRAVESIA, de la Parroquia

Rural Santa Marianita, del Cantón Manta, de tal forma que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	ERBS ESTUPIÑAN JORGE LUIS	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	ZAMBRANO ALAVA ANGEL BOLIVAR	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 23 mayo 2008

Número de Inscripción : 1341

Folio Inicial: 18448

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2585

Folio Final : 18448

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 mayo 2008

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Lotes de terrenos que unidos entre si forman uno solo, ubicado en la Zona Jome, sitio La Travesia, parroquia Santa Marianita del Cantón Manta., La Compañía Compradora representada por la Srta. Josefina Maria Gentile Cuesta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	ERBS ESTUPIÑAN JORGE LUIS	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO ALAVA ANGEL BOLIVAR	SOLTERO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 7] PLANOS

Inscrito el: jueves, 14 mayo 2009

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 168

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2735

Folio Final : 168

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 enero 2009

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Acta Entrega Recepción de Áreas Sociales y Verdes y en garantías que hace la Compañía Madison de Inversiones del Sur Sociedad Anónima, representado por el Sr. José Ricardo Estupiñán Ruilova a favor de Ilustre Municipalidad de Manta. De la Urbanización denominada PLAYA ALTA Local destinados para áreas comunales o verdes, Área comunal No. 1 Núcleo 0. Sup. 8-028.74M2 Área comunal No. 2. Núcleo 0, Área total 1995,40 M2. Área comunal No. 3 Núcleo 0 Área total 2.023,20 M2, Área comunal. No. 4, núcleo 1 área total 1043,40 M2, Área comunal No. 5, Núcleo 2, Área total 1.083,20 m2. Área comunal No. 6 núcleo 3, Área total No. 1.245,44 M2, Área comunal No. 7 Núcleo 4 Área total 629,19M2, Área comunal No.8 núcleo 4, área total 104,39m2 Área comunal No. 9 núcleo 5 y 6 área total 289,74M2, Área comunal No. 10 Núcleos 5 y 6 área total 159,35 M2.Área comunal No. 1.Núcleos 5 y 6 Área total 573,99 M2. Área comunal No.12 Núcleos 6, 7, y 8, Área total 1930,07m2. Área comunal No.13.Área Verde General Área total 28.545,45 M2. Total de áreas verdes comunales 47.651,39 M2 Áreas destinadas para Garantías: Del núcleo 0, 13 lotes que son desde el 0.05 al 0.17 Con un área de 7.473,03m2. Del núcleo 1. 7 lotes que solo desde el 1-01 al No. 1-07 con un área de 2.750,00M2. Del núcleo 8: 7 lotes que son desde el No. 8-01 al No. 8-03, No. 8-05, No. 5, 8-06, No. 8-08 y No. 8-09 con un área de 8.273,39 m2. Del núcleo 9: 33 lotes que son desde el No. 9-54 al No. 9-86, con un área total de 12.982,81M2. Área total de los 60 lotes en Garantías 31.479,23 M2. Con fecha Agosto 29 del 2011, se encuentra Oficio Recibo en la que libera de las áreas en Garantía sobre varios lotes de terrenos de la Urbanización Campo Club Playa Alta, de propiedad de la Compañía Madison de Inversiones del Sur, en la que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, libera de las garantías los siguientes lotes: Lote No. 0-06 con un área de 547,37 m2.lote No. 0-07 con un área de 504,43 M2. Lote No. 0-08. Con un área de 483.45M2. Lote N.- 0-09 con un área de 502,46 M2. Lote No. 0-11 con un área de 717,64M2, Lote 1.01 con un área de 500, M2, Lote 1-02 con un área de 500M2, Lote 1-03 con un área de 350, M2, Lote 1-04, con un área de 350, M2, Lote 1-05 con un área de 350M2, Lote 1-06. Área de 350,M2, Lote 1-07 Área de 350M2, Lote 8-05 con un área de 858,44M2 Lote 8-06 Área de 1.255,43M2, Lote 8-08 Área de 805,20M2.Lote 8-09 con un área de 704,M2, Lote 9-54 Área de 415,60m2, Lote 9-55 Área de 212,83M2, Lote 9-56 Área de 191,84M2, Lote 9-57 Área de 257,26M2 Lote 9-58 Área de 290,80 M2, Lote 9-59 Área de 304,08M2, Lote 9-60 Área de 312,50m2, Lote 9-61 Área de 572,86 M2 ,Lote 9-62 Área de 35,15M2, Lote 9-63 con un Área de 215,41M2, Lote 9-64 con un área de 307,73 M2, Lote 9-65 Área de 318,57m2, Lote 9-66 Área de 320,53M2, Lote 9-67 Área de 308,37M2, Lote 9-68 con un área de 312,50m2, Lote 9-69 Con un área de 715,08 M2, Lote 9-70 Área de 407,52M2, Lote 9-71 Área de 522,98 M2, Lote 9-72 Área de 417,94M2, Lote 9-73 Área de 327,85M2, Lote 9-74. Área de 278,09 M2, Lote 9-75 Área de 402,88 M2. Of. No. 379. ALC. M. JEB. Manta, Agosto 25 del 2011. Con fecha 31 de Octubre del 2013 se encuentra Oficio recibido N. 405-ALC-GADM-MANTA , de fecha 17 de Octubre del 2013, en la que el Gobierno Municipal de Manta en atención a la solicitud realizada por la Compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR , propietaria de la Urbanización PLAYA ALTA para el levantamiento de las áreas en garantías. Los lotes en garantía a liberar son . Nucleo "O" (3 lotes) O-10. O-12 y O -13 con un área de 1.567,42 m2. Nucleo " 8 " (2

lotes) 8-O1 y 8-O2 con un área de 3.074,28 m2 y Nucleo " 9 " (7 lotes) , 9-76, 9-81, 9-82, 9-83, 9-84, 9-85, y 9-86 con un área de 3.501.79 m2. total 8.143,49 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA
URBANIZACIÓN	URBANIZACION PLAYA ALTA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 7] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: jueves, 01 septiembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 agosto 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA.- EL FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN, representado legalmente por la Empresa NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y esta a su vez representada por su Gerente general Edgar Alejandro Quezada González, Compraventa relacionada con los siguientes lotes: LOTE 1.- Signado con el numero Ocho guion dieciseis (8-16) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanizacion Playa Alta. Sup.500. M2 LOTE 2.- Signado con el número Ocho guion diecisiete (8-17) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanización PLAYA ALTA, sitio la travesía, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.Sup. 446,91 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL	NO DEFINIDO	MANTA
HIPOTECARIO	LIMITADA		
DEUDOR	FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN	NO DEFINIDO	MANTA
HIPOTECARIO			

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 01 septiembre 2011

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 30 agosto 2011

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA - CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA.-La Compañía MADISON INVERSIONES DEL SUR, debidamente representada por su Apoderado Sr. José Ricardo Estupiñán Ruilova, venden a favor del FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN, representado legalmente por la Empresa NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y esta a su vez representada por su Gerente general Edgar Alejandro Quezada González, Compraventa relacionada con los siguientes lotes: LOTE 1.- Signado con el numero Ocho guion dieciseis (8-16) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanizacion Playa Alta. Sup.500. M2 LOTE 2.- Signado con el número Ocho guion diecisiete (8-17) del Nucleo Ocho (8), ubicado en la Urbanización PLAYA ALTA, sitio la travesía, de la Parroquia Santa Marianita del Cantón Manta.Sup. 446,91 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA MADISON INVERSIONES DEL SUR S.A	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[6 / 7] EMBARGOS

Inscrito el: martes, 27 enero 2015

Nombre del Cantón: PORTOVIEJO

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 noviembre 2014

Número de Inscripción : 13

Folio Inicial: 92

Número de Repertorio: 769

Folio Final : 92

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

EMBARGO dictado por la Unidad Judicial Civil de Portoviejo dictado propuesto por la Cooperativa de Ahorro y Credito "15 de Abril" Ltda. en contra de Fideicomiso Mercantil San Sebastian, representada legalmente por la Empresa NCF Group S.A. Administrador de Fondos y Fideicomisos y esta a su vez representada por su Gerente General Edgar Alejandro Quezada Gonzalez. Portoviejo, 15 de Diciembre de 2014. Dentro del Juicio No. 0078 - 2013.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PORTOVIEJO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	FIDEICOMISO SAN SEBASTIAN	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : EMBARGOS

[7 / 7] EMBARGOS

Inscrito el: miércoles, 18 noviembre 2020

Número de Inscripción : 102

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3593

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: UNIDAD JUDICIAL CIVIL

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 02 agosto 2019

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE MEDIDAS Of. No. 0002-2020-UJCM-13316-2013-0078 Manta, 04 de enero del 2020. Se cancela el embargo de fecha 07 de octubre del 2013, con el No. de inscripción 175 de la ficha registral No. 30381 Se cancela el embargo de fecha 27 de enero del 2015, con el No. de inscripción 13 de la ficha registral No. 30382 Dentro del proceso Ejecutivo No. 13316-2013-0078 Deprecatorio ordenado por la Unidad Judicial de lo Civil de Portoviejo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACTOR	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LTDA.		MANTA
AUTORIDAD DEPRECADA	UNIDAD JUDICIAL DE LO CIVIL DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD DEPRECANTE	UNIDAD JUDICIAL CIVIL DE PORTOVIEJO		MANTA
DEUDOR	FIDEICOMISO MERCANTIL SAN SEBASTIAN		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	3
EMBARGOS	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1
PLANOS	1
Total Inscripciones>>>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-11-19

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : LOOR SANTANA ANDRES EDILBERTO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20010515 certifico hasta el día 2020-11-19, la Ficha Registral Número: 30382.



Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen

Página 5/5

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

